

ÍNDICE

- 1 **JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**
- 2 **MARCO LEGAL**
- 3 **SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO**
 - 3.1 **EL CENTRO**
 - 3.2 **CONTEXTO HISTÓRICO, CULTURAL Y GEOGRÁFICO**
 - 3.3 **CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DEL CENTRO**
 - 3.4 **RELACIÓN CON LOS AGENTES EDUCATIVOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO**
- 4 **LÍNEA EDUCATIVA DEL IESO VALLES DE GATA**
 - 4.1 **PRIORIDADES DE LA ACTUACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO**
 - 4.2 **LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA**
 - 4.3 **PRINCIPIOS GENERALES DE ETAPA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
 - 4.4 **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE ETAPA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
 - 4.5 **OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**
 - 4.6 **COMPETENCIAS CLAVE Y PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.**
 - 4.7 **FINES DE LA LÍNEA EDUCATIVA DEL CENTRO**
 - 4.8 **LÍNEA METODOLÓGICA DEL CENTRO**
 - 4.9 **METODOLOGÍAS PROPIAS DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL**
 - 4.10 **VALORES Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR EN EL ALUMNADO DE NUESTRO CENTRO**
- 5 **ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO**
 - 5.1 **ÓRGANOS DE GOBIERNO**
 - 5.1.1 **ÓRGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO. EL EQUIPO DIRECTIVO**
 - 5.1.1.1 **DIRECCIÓN**
 - 5.1.1.2 **JEFATURA DE ESTUDIOS**

- 5.1.1.3 [SECRETARÍA](#)
- 5.1.2 [ÓRGANOS COLEGIADOS](#)
 - 5.1.2.1 [CONSEJO ESCOLAR](#)
 - 5.1.2.1.1 [COMISIÓN DE CONVIVENCIA](#)
 - 5.1.2.2 [CLAUSTRO](#)
 - 5.1.3 [ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE](#)
 - 5.1.3.1 [COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA](#)
 - 5.1.3.2 [DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN](#)
 - 5.1.3.3 [DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS](#)
 - 5.1.3.4 [DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES](#)
 - 5.1.3.5 [TUTORES Y JUNTAS DE PROFESORES DE GRUPO](#)
 - 5.1.3.6 [JUNTAS DE DOCENTES DE GRUPO](#)
 - 5.1.3.7 [OTROS ÓRGANOS Y ASOCIACIONES](#)
 - 5.1.3.8 [JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS](#)
 - 5.1.3.9 [ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS Y ASOCIACIONES DE ALUMNAS Y ALUMNOS](#)
- 6 [PERSONAL DEL CENTRO](#)
 - 6.1 [PERSONAL DOCENTE](#)
 - 6.2 [PERSONAL NO DOCENTE](#)
- 7 [ALUMNADO](#)
 - 7.1 [DERECHOS DEL ALUMNADO \(Artículos 9 a 23\)](#)
 - 7.2 [DEBERES DEL ALUMNADO \(Artículos 24 al 31\)](#)
- 8 [FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y NORMAS DE CONVIVENCIA](#)
- 9 [CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA](#)
 - 9.1 [OBJETIVOS DE ETAPA ADAPTADOS AL CONTEXTO DEL CENTRO](#)
 - 9.2 [MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS ADAPTADOS AL CONTEXTO](#)
 - 9.3 [PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE](#)
 - 9.3.1 [PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE SITUACIONES DE](#)



APRENDIZAJE ESPECÍFICAS DE CADA MATERIA

- 9.4 **CALENDARIO ESCOLAR**
- 9.5 **JORNADA ESCOLAR Y HORARIO LECTIVO DEL CENTRO**
- 9.6 **HORARIO LECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE**
- 9.6.1 **ELECCIÓN DE CURSOS, GRUPOS Y MATERIAS POR PARTE DE LOS DOCENTES**
- 9.7 **HORARIO DEL PERSONAL NO DOCENTE**
- 9.8 **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES: LIBROS DE TEXTO Y LECTURA Y MATERIALES DIGITALES**
- 9.9 **DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN**
- 9.9.1 **MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y GARANTÍAS SOBRE LA EVALUACIÓN OBJETIVA**
- 9.10 **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO**
- 9.11 **PROYECTO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**
- 9.12 **PLAN PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA O QUE NO PROMOCIONE**
- 9.13 **PLAN DE LECTURA DEL CENTRO**
- 9.14 **PLAN DIGITAL DEL CENTRO**
- 9.15 **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 9.16 **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**
- 9.17 **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y SU CONCRECIÓN EN EL CUADERNO DEL PROFESOR**
- 9.18 **ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR EN EL CURRÍCULO DE CADA MATERIA LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES**
- 9.19 **PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**
- 9.20 **OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS**
- 9.21 **OFERTA CURRICULAR I.E.S.O. VALLES DE GATA**



- 10 [PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO \(Anexo I\)](#)
- 11 [PLAN PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y DEL CIBERACOSO ESCOLAR](#)
- 12 [COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN](#)
- 13 [TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES](#)
- 14 [FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS](#)
- 15 [PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA
CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES](#)
- 16 [PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL \(Anexo II\)](#)
- 17 [BIBLIOTECA ESCOLAR](#)
- 18 [CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS](#)
- 18.1 [PROPUESTA DE ACTIVIDADES CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS
\(Anexo III\)](#)
- 19 [PLAN DE MEJORA](#)
- 20 [MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA](#)
- 20.1 [MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE](#)
- 20.2 [MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL NO
DOCENTE](#)
- 20.3 [MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL
ALUMNADO](#)
- 20.4 [MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS
FAMILIAS](#)
- 21 [TRANSPORTE ESCOLAR \(Anexo IV\)](#)
- 22 [INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL IESO VALLES DE GATA \(Anexo V\)](#)



1 JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.

El Proyecto Educativo de Centro del I.E.S.O. Valles de Gata es el documento que sirve de norma marco y referente fundamental a la Comunidad Educativa de nuestro Centro en lo relativo a la justificación, planificación y realización de todas y cada una de las acciones educativas, así como en la definición de las funciones de todos y cada uno de los elementos y actores implicados en la labor docente y sus funciones.

El proyecto educativo del centro recoge los valores, los fines y las prioridades de actuación educativa, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa e impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial.

Asimismo, incluye las líneas, principios y objetivos del centro, el tratamiento transversal de la educación en valores, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como de la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recoge también la estructura organizativa, curricular y de funcionamiento del centro, define los órganos que la integran, y también ha integrado, entre otros muchos aspectos, la estrategia digital del centro.

En el documento se plasma, como punto de partida, la idea de la intervención educativa como tarea conjunta y de colaboración entre alumnado, familias, profesores e instituciones. El Proyecto Educativo del IESO Valles de Gata pretende por tanto:

Estar integrado y vinculado a todas y cada una de las acciones y decisiones pues compromete a toda la comunidad educativa.

Ser un documento de reflexión y evaluación permanente de la práctica educativa, por lo cual deberá adaptarse a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la comunidad educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Propiciar los estándares de calidad formativa y equidad necesarios para que nuestro alumnado, tras su paso por el Centro, pueda seguir su proceso educativo con criterios homologables a los del alumnado extremeño, español y europeo.

Dar coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa realizan, unificando los criterios, garantizando su coordinación.

2 MARCO LEGAL.

LEYES ORGÁNICAS.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/1985. de 3 de julio. reguladora del Derecho a la Educación.

□ LEYES.

- Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.
- Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18/7/58), reformada por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre (B.O.E. del 5/12/63)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

□ REALES DECRETOS.

- Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos

y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

□

□ **ÓRDENES MINISTERIALES.**

- Orden (OM) de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

□ **LEYES AUTONÓMICAS.**

- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.

□ **DECRETOS.**

- Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras

de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

- Decreto 77/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.
- Decreto 60/2019, de 21 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 195/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica en Extremadura.

□ **ÓRDENES.**

- Orden de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar

Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el RD 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 2 de julio de 2002, por la que se establecen normas de organización de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 27 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para orientar la respuesta educativa para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden de 6 de julio de 2012 por la que se crean aulas abiertas especializadas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su organización y funcionamiento.
- Orden de 12 de febrero de 2015 por la que se regula la organización y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con trastornos del espectro del autismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 4 de marzo de 2015 por la que se regulan los programas formativos específicos de Formación Profesional Básica

□ INSTRUCCIONES.

- Instrucción nº 10/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

por la que se establecen los criterios para la elaboración de las memorias de actuaciones en absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Instrucción, de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, relativa a la elaboración de Planes de Autoprotección en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.
- Instrucción n.º 18/2022, de 11 de octubre, de la Secretaría General de Educación, relativa a los procesos de elección y renovación en el curso académico 2022/2023 de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general y régimen especial.
- Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura (modificadas por la Instrucción 3 de julio de 2013).
- Instrucción n.º14/2022, de 27 de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2022/2023 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
- Instrucciones de 18 de abril de 2000 de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por las que se contextualiza y concreta el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen y unifican los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción nº 13/2001, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que establecen medidas de atención al alumnado con dificultades de escolarización debidas a problemas de salud o pertenencia

a familias dedicadas a tareas de temporada a trabajos itinerantes.

- Instrucción de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación por la que se dictan normas para la puesta en funcionamiento del Plan Experimental de Mejora para Centros Escolares de Atención Educativa Preferente durante el curso 2002/2003.
- Instrucción nº 18/2010 de la dirección general de calidad y equidad educativa por la que se establece el procedimiento de dotación de equipamiento específico para los centros educativos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales.
- Instrucción 2/2015 de la SGE por la que se concretan determinados aspectos sobre la atención a la diversidad según lo establecido en el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma.
- Instrucción nº 14/2016, de la Secretaría General de Educación sobre la organización y funcionamiento del colectivo de auxiliar técnico educativo (ATE) en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción 6/2016 de la SGE, por la que se regulan determinadas actuaciones relacionadas con los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que hay que llevar a cabo hasta la finalización del presente curso 2015/2016 (PMAR).
- Instrucción 2/2015 de la Secretaría General de Educación por la que se concretan determinados aspectos sobre la atención a la diversidad según lo establecido en el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción 2/2021, de la Dirección general de formación profesional y formación para el empleo por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos de formación profesional básica del sistema educativo en la Comunidad autónoma de Extremadura durante el curso 2020/2021.
- Instrucción 2/2022, de la Dirección general de formación profesional y formación

para el empleo por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos de formación profesional básica del sistema educativo en la Comunidad autónoma de Extremadura durante el curso 2021/2022.

- Instrucción nº 10/2022, de 30 de mayo, de la Secretaría General de Educación, sobre aspectos referidos al desarrollo del Programa de Diversificación Curricular en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/2023.

□ **RESOLUCIONES.**

- Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2022/2023.
- Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/2023.
- Resolución de 29 de abril de 1996, de la dirección general de centros escolares, sobre organización de los Departamentos de Orientación en Institutos de Educación Secundaria.
- Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la DGIIE, por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con NEAE, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2021/2022.

□ **CIRCULARES.**

- Circular de 28 de noviembre de 2014 de la SGE, sobre la edad máxima de permanencia del alumnado en los Centros de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. Circular nº 9/2017, de septiembre, de la SGE sobre el desarrollo

del protocolo de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Extremadura y Otros Protocolos relacionados con el Referente en Salud.

- Circular 1/2018 de la Secretaría General de Educación relativa al mantenimiento y revisión de las ayudas técnicas para alumnado con limitaciones auditivas escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

□

□ **PROCOLOS.**

- Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias en los Centros Educativos de Extremadura y Circular 9/2017, de 13 de septiembre, de la Secretaría General de Educación, sobre el desarrollo del protocolo de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Extremadura y otros protocolos relacionados con el referente educativo en salud.
- Protocolo de atención al niño/a y al adolescente con diabetes en la escuela.
- Protocolo de actuación frente a la incautación de sustancias ilegales en centros escolares.
- Protocolo de actuación ante conductas disruptivas.
- Protocolo de actuación conjunta para el alumnado con TDAH en Extremadura.

□ **ORIENTACIONES.**

- Orientaciones para la actuación de los centros docentes en los casos de progenitores o tutores legales divorciados o separados o parejas de hecho que han finalizado su convivencia.
- Orientaciones educativas para el plan de actuación en relación con las alteraciones de la convivencia por acoso escolar en los centros educativos. Protocolos de intervención.

3 SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO.



3.1 EL CENTRO.

El IESO Valles de Gata, de Hoyos (Cáceres) es un centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, el cual comienza su andadura en el curso 2007-2008, con una oferta educativa que en la actualidad abarca, con doce líneas y una plantilla en el curso académico 2023/24 de 31 profesores, toda la etapa obligatoria de la E.S.O. más los cursos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

3.2 CONTEXTO HISTÓRICO, CULTURAL Y GEOGRÁFICO.

El Centro está situado en la localidad cacereña de Hoyos, municipio perteneciente a la Mancomunidad de Sierra de Gata, la cual engloba a 19 municipios de la comarca: Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Vegaviana, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Ángeles, Torre de Don Miguel, Valverde del Fresno, Villamiel (Trevejo), Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

Es importante señalar que el IESO Valles de Gata presta servicio educativo a 13 de los 19 municipios de dicha mancomunidad: Acebo, Cadalso, Descargamaría, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, Santibáñez El Alto, Torre de Don Miguel, Trevejo, Villamiel y Villasbuenas de Gata. De los otros seis municipios de la mancomunidad, tres de ellos, Eljas, San Martín de Trevejo y Valverde del Fresno, llevan a su alumnado al I.E.S.O. Val de Xálama, ubicado en el municipio de Valverde del Fresno, y los restantes, Cilleros, Torrecilla de los Ángeles, Vegaviana y Villanueva de la Sierra se reparten entre el I.E.S Jálama de Moraleja y el I.E.S. Gabriel y Galán de Montehermoso.

La Comunidad de Sierra de Gata, toma su nombre de las montañas de la sierra. Ubicada en el extremo noroeste de la provincia de Cáceres, limita al norte con la provincia de Salamanca, al oeste con Portugal y al este con la Comarca de Las Hurdes, las Tierras de



Granadilla y las Vegas del Alagón, y al sur, con la comarca de la Tierra de Alcántara.

En líneas generales podemos decir que nuestro Centro se sitúa en un territorio de montañas y valles, con picos como el Jálama (1492 metros de altitud), Jañona (1367 m), Las mezas (1265 m), La nave (1279 m), y al este La Bolla (1519 m).

Es un entorno muy diverso en cuanto a paisajes y flora, de clima mediterráneo con aportes oceánicos, con un notable aporte hídrico gracias a sus dos ríos principales: el Arrago y el Eljas. Además posee una rica historia y un importante patrimonio arquitectónico en casi todas sus villas.

El histórico aislamiento geográfico de la Sierra de Gata la han convertido en uno de los últimos lugares vírgenes de la Península en lo que se refiere a Naturaleza y autenticidad cultural y de las formas de vida rural, destacando sobremanera en este último aspecto el aporte de la Fala, una lengua romance del subgrupo galaico-portugués la cual está presente en los pueblos del Valle del Jálama: San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno.

La riqueza natural de la Sierra de Gata y su privilegiado enclave han favorecido los diferentes asentamientos humanos desde el Neolítico hasta nuestros días. Dejan huella de los primeros pasos del hombre por esta comarca dólmenes, como los que podemos visitar en Hernán Pérez, y castros y recintos amurallados de Vetones y Lusitanos.

Por estas tierras han pasado romanos, que han dejado calzadas y puentes aún transitables, visigodos, musulmanes y órdenes cristianas, que dejaron imponentes castillos y fortificaciones utilizadas durante siglos para defender la frontera. Vestigios de un pasado aristocrático que coexisten en perfecta armonía con la humildad de sus villas y gentes.

Cada pueblo esconde pequeños tesoros de arquitectura tradicional entre las que destacan los enclaves declarados de Bienes de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico Artístico: Gata, Hoyos, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo y Trevejo.

3.3 CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DEL CENTRO.

La economía de la zona se basa en el sector primario, agricultura y ganadería, y en el sector servicios, en el cual destacan la oferta de restauración y alojamiento, el cual se vio incrementado con la proliferación de numerosas casas rurales.

Existe un interés institucional en revitalizar económicamente la zona mediante medidas que pretenden poner en valor el patrimonio natural, histórico, paisajístico y gastronómico de la comarca y fomentar con ello el turismo. Las iniciativas vienen teniendo bastante éxito pero no es suficiente, puesto que a causa del pobre desarrollo económico en los sectores primario y secundario, en gran parte debido a la escasa iniciativa empresarial, el paro y la paulatina pérdida demográfica se han cronificado, y ambos proyectan una resultante descorazonadora: actualmente Sierra de Gata cuenta con una población aproximada de 22.000 habitantes y la tendencia en el registro histórico es a la baja.

3.4 RELACIÓN CON LOS AGENTES EDUCATIVOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

La reciprocidad en la colaboración y la búsqueda de intereses mutuos son los dos referentes que presiden la relación con las instituciones de nuestro entorno.

El contacto y la colaboración con los ayuntamientos de las localidades que aportan alumnado al Centro es fluida y constante, especialmente con el de Hoyos, el cual colabora y se implica con el Centro de múltiples formas en el día a día. Gracias a esta institución, que en su momento nos cedió unas instalaciones cercanas al Centro, el IESO Valles de Gata puede completar su oferta educativa con los dos cursos de los Ciclos Formativos de Grado Básico, la antigua Formación Profesional Básica.

“El Día del Árbol”, que es una actividad complementaria dedicada a la reforestación de espacios devastados por el fuego en nuestro entorno, es un ejemplo de colaboración con las instituciones de la zona. Esta actividad consiste en una jornada en la cual participa



toda la comunidad educativa y se lleva a cabo con la colaboración de los ayuntamientos, la Guardia Civil y Protección Civil.

La comunicación con los colegios de la zona también es cercana y fluida, pues el IESO Valles de Gata supone para su alumnado de 6º curso de primaria la continuidad natural en su formación. Los colegios que aportan alumnado a nuestro centro son los siguientes:

- CEIP “Virgen de la Peña” (Perales del Puerto)
- CEIP “Obispo Álvarez de Castro” (Hoyos)
- CEIP “Celedonio García” (Acebo)
- CRA “Almenara” (Cadalso, Gata, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel y Villasbuenas de Gata)
- CEIP “Nuestra Señora de la Piedad” (Villamiel)

Otra institución con la cual tenemos una relación de colaboración muy cercana, constante y estrecha es la Escuela Hogar “Marcos Beas” de Hoyos, la cual aporta alumnado a nuestro instituto.

También mantenemos una colaboración estrecha con la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata” y la asociación cultural “ADISGATA”.

Gracias a la relación de estrecha colaboración del Centro con la Guardia Civil del Puesto de Hoyos, logramos mediar y solucionar en sus estadios iniciales numerosos incidentes relacionados con el mal uso de las Redes Sociales.

Por último, citar la relación estrecha que mantenemos y los centros de salud y consultorios médicos de Sierra de Gata, así como con el área de salud de Coria.

4 LÍNEA EDUCATIVA DEL IESO VALLES DE GATA.

4.1 PRIORIDADES DE LA ACTUACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO.

Nuestro centro es un IESO de titularidad pública, de carácter laico, democrático, tolerante con todas las creencias y posturas ideológicas que a su vez lo sean, sin hacer diferencias en función de la raza, sexo o extracción social y respetuoso, por tanto, con el orden constitucional y la legislación que rige nuestro sistema educativo.

La Comunidad Educativa del IESO Valles de Gata apuesta por una educación equitativa, inclusiva y de calidad que garantice su función de motor del cambio social. Nuestra Comunidad Educativa defiende estos valores pues cree que a nuestro modelo educativo se pueden acortar las diferencias sociales, económicas y culturales contribuyendo de manera decisiva en la construcción de una sociedad más democrática, libre, justa, solidaria, culta y tolerante.

Es por ello que la prioridad de de la actuación educativa de nuestro Centro y en la cual ponemos todos los esfuerzos, es la de proponer y llevar a efecto una educación formativa e integral de calidad, en la cual el aprendizaje y asimilación de los aspectos académicos vaya de la mano de los principios, valores y actitudes expresados en len los párrafos anteriores.

4.2 LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA.

El Proyecto Educativo del IESO Valles de Gata hace suyos los principios recogidos en el *Artículo 1, Capítulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:*

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

- a) bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de el alumnado, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos,

así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

4.3 PRINCIPIOS GENERALES DE ETAPA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Atendiendo a lo definido en el *Artículo 5, Capítulo I “Principios Generales” del DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, estos serán los Principios Generales de Etapa en la Educación Secundaria Obligatoria:



1. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica. Esta etapa comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.
2. La etapa tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 22.5 y 29.7 del *Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*.
3. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
4. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.
5. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación regular la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, de tal manera que permita a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
6. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones o ajustes del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de

apoyo educativo; con la intervención de otros profesionales, sí fuera preciso, para el alcance de los objetivos establecidos y la consecución y adquisición de las competencias correspondientes.

7. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

8. En esta etapa se prestará especial atención al desarrollo integral del alumnado, promoviendo su motivación, así como a la orientación educativa y profesional que potencie sus cualidades y capacidades.

El Equipo Directivo del IESO Valles de Gata propiciará actuaciones coherentes y coordinadas de todo el profesorado de los distintos cursos y entre este y el profesorado de la etapa de Educación Primaria, para garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado durante la enseñanza básica.

4.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE ETAPA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Atendiendo a lo definido en el *Artículo 6, Capítulo I “Principios pedagógicos” del DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, estos serán los Principios pedagógicos de Etapa en la Educación Secundaria Obligatoria:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. Los centros podrán establecer una oferta de materias organizada por ámbitos en el

marco de lo establecido por la Consejería competente en materia de educación.

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita, así como el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo tanto a la realización de proyectos significativos y relevantes como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. En el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras, la lengua castellana se utilizará solo como apoyo. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

6. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

7. Igualmente le corresponde regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad, así como del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

4.5 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En nuestro Proyecto Educativo de Centro, recogemos y desarrollamos de manera contextualizada los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, adaptando a nuestra realidad lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo,



la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita:, para contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo tanto individual como en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas de aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para adquirir, con sentido crítico, nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el

sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura e historia propias y las de otros, así como el patrimonio artístico y cultural, en especial el de nuestra comunidad.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

4.6 COMPETENCIAS CLAVE Y PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.

1. Las competencias clave del currículo, de acuerdo con el *artículo 11 del Real Decreto 217/2022*, son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.



- c) Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión cultural.

2. El Perfil de salida fija las competencias que todo el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

3. En el anexo I de este decreto se definen cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

4. Las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 217/2022, tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previstas en el perfil de salida del citado real decreto. El presente decreto establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para Extremadura. Los centros lo concretarán en su proyecto educativo teniendo como referente dicho Perfil de salida.

5. Para una adquisición eficaz de las competencias y una integración efectiva de las mismas, deberán diseñarse situaciones de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, ya que estas se complementan y entrelazan.

4.7 FINES DE LA LÍNEA EDUCATIVA DEL CENTRO



El Proyecto Educativo del IESO Valles de Gata se orientará en los principios establecidos en el *Artículo 2. del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:*

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.



- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Con estos fines como premisa, la línea educativa del Proyecto Educativo del IESO Valles de Gata pretende lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor, que desarrolle y consolide hábitos de estudio y trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolo para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, formándose, a su vez, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, fomentaremos el desarrollo de la personalidad de nuestro alumnado, la seguridad en sí mismos y el respeto a los derechos y libertades que garantizan la convivencia y la participación en la sociedad democrática.

También adaptaremos nuestra acción educativa a las características e intereses del alumnado haciendo de la atención a la diversidad uno de los ejes sobre los cuales pivote la misma.

Por otra parte, trataremos siempre de compensar las desigualdades sociales por medio de la acción educativa, favoreciendo entre el alumnado el rechazo a factores alienantes y



discriminatorios.

Por último, desde nuestra acción docente pretendemos que el alumnado participe en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación, la solidaridad y la responsabilidad, que desarrolle el pensamiento crítico, hábitos intelectuales y culturales, y unos mínimos de autonomía, curiosidad y satisfacción por aprender.

4.8 LÍNEA METODOLÓGICA DEL CENTRO

La línea metodológica de nuestro centro define los enfoques pedagógicos y estrategias metodológicas que se promoverán en todas las materias en la etapa educativa obligatoria para desarrollar las competencias clave y alcanzar el perfil de salida. La línea metodológica de nuestro centro contempla los siguientes principios:

1. Enfoque competencial de todo el proceso educativo. Priorizar el desarrollo de las competencias clave en todas las actividades y tareas, reconociendo su importancia transversal en el currículo.
2. Aprendizaje basado en proyectos. Fomentar la realización de proyectos interdisciplinares que involucren al alumnado en situaciones reales y significativas, promoviendo el trabajo en equipo, la investigación, la resolución de problemas y la creatividad.
3. Aprendizaje colaborativo. Impulsar el trabajo en grupos cooperativos, donde el alumnado intercambie ideas, se apoye mutuamente y construya conocimiento de manera conjunta.
4. Uso de las TIC. Integrar las tecnologías de la información y comunicación de manera transversal en todas las materias, utilizando herramientas digitales que favorezcan la investigación, la comunicación y el acceso a la información.
5. Evaluación formativa. Implementar estrategias de evaluación que permitan

retroalimentar el proceso de aprendizaje, identificar fortalezas y áreas de mejora, y ajustar las intervenciones pedagógicas de manera individualizada, modificando aquellos aspectos de la evaluación que, por no funcionar para el propósito que se diseñaron, deban ser modificados.

4.9 METODOLOGÍAS PROPIAS DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL

De acuerdo con la línea metodológica del centro, para lograr la consecución de los objetivos de etapa en la ESO, se impulsarán e implementarán en cada una de las materias, metodologías propias de un aprendizaje competencial orientadas al ejercicio de una ciudadanía activa.

Cada materia puede adaptar la línea metodológica de acuerdo a sus propias características y objetivos específicos, siguiendo estas líneas básicas:

Competencia en comunicación lingüística. *Realizar actividades de lectura comprensiva, escritura de textos diversos, debates y presentaciones orales.*

Competencia emprendedora. *Desarrollar proyectos que fomenten la creatividad y la innovación y la planificación y gestión en la toma de decisiones y el trabajo en equipo.*

Competencia digital. *Integrar herramientas digitales en las actividades de la materia, enseñar habilidades de búsqueda y evaluación de información en línea, y promover la creatividad y el uso responsable de la tecnología.*

Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología e ingeniería. *Promover la resolución de problemas reales, el trabajo experimental, el uso de tecnologías en la recopilación y análisis de datos, y la aplicación de conceptos matemáticos en situaciones cotidianas.*

Competencia ciudadana. *Desarrollar proyectos de participación ciudadana,*

debates sobre temas sociales y políticos, análisis de noticias y situaciones de actualidad, y promover el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos.

Competencia personal, social y de aprender a aprender. *Fomentar la reflexión metacognitiva, el trabajo autónomo, el establecimiento de metas individuales de aprendizaje, la gestión del tiempo y el desarrollo de habilidades socioemocionales.*

Competencia en conciencia y expresión cultural. *Realizar actividades artísticas, visitas a museos o lugares culturales, proyectos de investigación sobre el patrimonio cultural, análisis y crítica de obras artísticas, expresión creativa a través de diversas formas de expresión cultural, como la música, el teatro, la radio, el cine o la danza.*

Competencia plurilingüe. *Fomentar la comunicación oral y escrita en diferentes idiomas, promoviendo actividades de intercambio cultural, debates, presentaciones y proyectos colaborativos en distintos idiomas, así como el estudio de la literatura y la cultura de otros países.*

Cada materia deberá adaptar curricularmente estas metodologías e implementarlas de acuerdo a sus contenidos y objetivos específicos, buscando siempre la coherencia con la línea metodológica de centro y el enfoque competencial, para así favorecer la adquisición de las competencias clave.

4.10 VALORES Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR EN EL ALUMNADO DE NUESTRO CENTRO.

Como centro educativo comprometido con el desarrollo integral de nuestro alumnado, establecemos los siguientes principios que contribuyen a fomentar los valores y actitudes fundamentales basados en los siguientes marcos de referencia: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, los valores constitucionales emanados de la Constitución Española de 1978 y la educación en

igualdad entre hombres y mujeres (niños y niñas):

1. Dignidad y respeto. *Promovemos la dignidad inherente de cada persona y fomentamos el respeto mutuo en todas las interacciones del alumnado. Reconocemos y valoramos la diversidad en todas sus dimensiones, como base para la construcción de una convivencia inclusiva y armoniosa.*
2. Derechos y responsabilidades. *Educamos al alumnado en el conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales, impulsando el respeto a los derechos humanos y a los derechos específicos de la infancia. Asimismo, fomentamos la toma de conciencia sobre las responsabilidades individuales y colectivas que derivan de dichos derechos.*
3. Igualdad y no discriminación. *Trabajamos activamente para eliminar cualquier forma de discriminación y promovemos la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independientemente de su origen étnico, género, religión, orientación sexual, capacidades o cualquier otra condición personal o social.*
4. Solidaridad y empatía. *Inculcamos el valor de la solidaridad, promoviendo actitudes de ayuda mutua, cooperación y respeto hacia los demás. Fomentamos la empatía, el entendimiento y la capacidad de ponerse en el lugar del otro, desarrollando así una conciencia social y comprometida.*
5. Justicia y equidad. *Enseñamos al alumnado la importancia de la justicia y la equidad, promoviendo la participación activa en la construcción de una sociedad más justa. Impulsamos la reflexión crítica sobre las desigualdades existentes y buscamos alternativas para su superación.*
6. Libertad y autonomía. *Proporcionamos un entorno que favorece el ejercicio responsable de la libertad y el desarrollo de la autonomía personal. Promovemos la capacidad de pensar críticamente, tomar decisiones informadas y actuar de manera responsable y ética.*

7. Educación en igualdad de género. *Trabajamos de forma activa para eliminar estereotipos de género, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, la cual comienza reconociendo la igualdad en derechos y deberes entre niños y niñas. Fomentamos la educación en igualdad, el respeto mutuo y la visibilización de los logros y derechos de todas las personas, independientemente de su género.*

5 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

5.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

5.1.1 ÓRGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO. EL EQUIPO DIRECTIVO.

Según reza el Artículo 137 de la Ley Orgánica 3/2020:

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

5.1.1.1 DIRECCIÓN.

Según reza el *Artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020*, son **competencias del director o directora**:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.



- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

5.1.1.2 JEFATURA DE ESTUDIOS.

Son competencias del jefe o jefa de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director o directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director o directora en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de los docentes y el alumnado, en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de alumnado y docentes de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las actividades de los jefes de departamento.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del Plan de Acción Tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el Centro de Profesores y Recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación docente realizadas por el instituto.
- h) Organizar los actos académicos.

- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados y delegadas.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director o directora dentro de su ámbito de competencia.

5.1.1.3 SECRETARÍA.

Son competencias del secretario o secretaria:

- a) Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices del director o directora.
- b) Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno del instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director o directora.
- c) Custodiar los libros y archivos del instituto.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto



del material didáctico.

g) Ejercer, por delegación del director o directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al instituto.

h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del instituto.

i) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones del director o la directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

j) Velar por el mantenimiento material del instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director o la directora.

k) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.

l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director o la directora dentro de su ámbito de competencia.

5.1.2 ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los órganos colegiados de los institutos de enseñanza secundaria son el consejo escolar y el claustro de director o directora.

Las normas generales para los órganos colegiados emana de la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.*
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.*
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento*

orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- *Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.*
- *ORDEN de 2 de julio de 2002, por la que se establecen normas de organización de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.*

En base a esta legislación establecemos las siguientes normas generales de funcionamiento para los órganos colegiados:

1. Convocatoria. Convocar los órganos colegiados es potestad del Director del Centro, que ejerce de Presidente, o en su caso, del Secretario, si el Director delega en él. No obstante, los órganos colegiados también podrán convocarse, si así lo solicitan al Presidente, al menos un tercio de sus miembros. Las convocatorias realizadas sin tener en cuenta estos preceptos, por otros miembros de los órganos colegiados resultarán nulas de pleno derecho.

Los órganos colegiados se reunirán, al menos, una vez al trimestre, siendo preceptivas una reunión al inicio de curso y otra al final del mismo.

Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse, así lo determine.

Las reuniones se realizarán teniendo en cuenta que la fecha y la hora elegida no imposibilite la asistencia de la totalidad, o en su defecto, de la mayoría de sus miembros.

2. Tipos de convocatoria y plazos de notificación. Las convocatorias en ambos órganos pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las convocatorias de carácter ordinario de ambos órganos colegiados, deberán ser notificadas con una antelación mínima de 2 días naturales. Las convocatorias de carácter extraordinario, se podrán realizar sin guardar la norma de la antelación prescriptiva y sin incurrir en defecto de forma en la convocatoria, aunque preferentemente se realizarán, a ser posible, con al menos 48 horas



de antelación.

3. Formato de la notificación. La convocatoria de ambos órganos se podrá realizar, además de por escrito en papel, por los medios electrónicos que previamente se hayan acordado por los miembros de los órganos colegiados, dando prioridad a la plataforma educativa Rayuela y al correo educarex para los miembros en activo de la comunidad educativa de ambos órganos (alumnado, padres, madres, tutoras y tutores legales, profesorado, representante del personal de administración y servicios), y al correo electrónico, que se facilite a la Dirección del Centro, para el representante del Ayuntamiento de Hoyos.

4. Contenido de la citación. La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados deberán especificar lugar, día y hora de la sesión, además el orden del día y, si los contenidos de dicha reunión pueden analizarse previamente, se adjuntarán a esta, se incluirá un enlace a los mismos o un esquema informativo, y también, si fuera necesario, enlaces a normas, etc.

5. Asistencia. La asistencia a las sesiones de ambos órganos será obligatoria para todos los miembros de los órganos colegiados, debiendo justificarse por escrito, en su caso, la no asistencia a la misma.

6. Orden del día. El orden del día será fijado por el Presidente, pudiéndose tener en cuenta las peticiones de los miembros del órgano colegiado si estas son formuladas con suficiente antelación.

7. Falta de convocatoria. La falta de convocatoria o el defecto de forma en la misma, por no haber cumplido los plazos, estar incompleta, ser incorrecta o cualquier otro error, determinarán la nulidad de todos los actos de la sesión, al no estar el órgano válidamente constituido. No obstante, si se diera el caso, la reunión podrá ser validada *in situ*, si todos sus miembros, una vez reunidos, así lo acuerdan por unanimidad.

8. Reuniones online. Los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar

sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como online.

9. Funciones del Secretario o Secretaria en los órganos colegiados. El Secretario o la Secretaria del Centro oficiará de Secretario o Secretaria en los órganos colegiados, con el cometido de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

10. Actas de las sesiones. El Secretario o Secretaria levantará acta de las sesiones, la cual contendrá los siguientes elementos:

Hora de inicio y final de la sesión.

Ausencias (justificadas y no justificadas).

Circunstancias del lugar, si procediere.

Detalle del orden del día.

Elementos y cuestiones principales de debate e intervinientes.

Formula y resultado de las votaciones, si las hubiere.

Contenido de los acuerdos alcanzados.

11. Sesiones ordinarias. Las sesiones ordinarias de los órganos colegiados comenzarán con un primer designado como *Lectura y aprobación, si procede, del acta o actas de la sesión o sesiones anteriores*. Los siguientes puntos serán referentes a los asuntos que se tratarán en la reunión. El último punto del orden del día será *Ruegos, sugerencias y preguntas*.

12. Sesiones extraordinarias. En ella no se realizará lectura ni aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que en cada sesión ordinaria habrán de leerse y aprobarse, si procede, además del acta de la anterior sesión ordinaria, las de todas las extraordinarias que se hayan celebrado desde entonces. Tampoco se incluirá en el orden del día el punto *Ruegos, sugerencias y preguntas*.

13. Asuntos que no figuran en el orden del día. No podrán ser objeto de acuerdo los

asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes al menos dos tercios de los miembros y se decida por mayoría absoluta.

14. Votación de acuerdos. Las votaciones de acuerdos podrán ser secretas cuando así lo solicite al menos la tercera parte de los presentes. De no solicitarse, las votaciones se realizarán a mano alzada.

15. Constitución del órgano colegiado. Para que la constitución del órgano colegiado resulte válida, para que haya quórum, deben estar presentes la mayoría absoluta de sus componentes (la mitad más uno). Si no existiera quórum, el órgano se constituirá en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. Para ello, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, en todo caso, en número no inferior a tres. Por esto, es recomendable citar a los miembros en primera y segunda convocatoria con una diferencia de veinticuatro horas.

16. Validez de los acuerdos. Para ser válidos, todos los acuerdos, salvo aquellos que se indiquen expresamente en el ROIES, deberán adoptarse por la mitad más uno de los asistentes a la reunión, es decir, por mayoría simple. Dirimirá los empates el “voto de calidad” del Presidente.

17. Votos particulares. Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y las razones en que lo justifiquen, si lo creen oportuno, quedando así salvada la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse del mismo. Cuando se trate de formular una propuesta a otros órganos de la Administración, los votos particulares de cada miembro se harán constar junto con la citada propuesta.

5.1.2.1 CONSEJO ESCOLAR.

Composición del Consejo Escolar del IESO Valles de Gata.

En base a lo dispuesto en el *Artículo 7 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero*, el Consejo Escolar del IESO Valles de Gata se constituye como el órgano de participación



de los diferentes miembros de la comunidad educativa y, al ser un instituto de educación secundaria de menos de 12 unidades, está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director o la directora del instituto, que será su presidente o presidenta.
- b) El jefe o la jefa de estudios.
- c) Cinco docentes elegidos por el claustro.
- d) Dos representantes de las madres, padres, tutores legales del alumnado, uno de los cuales será designado por la asociación legalmente constituida de madres y padres de alumnos del instituto, si la hubiere.
- e) Tres representantes del alumnado.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un concejal, concejala o representante del Ayuntamiento del Hoyos, municipio en cuyo término se halla radicado el instituto, el cual deberá acreditar haber sido designado por el Pleno del Ayuntamiento.
- h) El secretario, o la secretaria del Centro, que actuará como secretario o secretaria del consejo escolar del instituto, con voz, pero sin voto.

Competencias del Consejo Escolar del IESO Valles de Gata.

Las **competencias del Consejo Escolar del IESO Valles de Gata** son las recogidas en el **Artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020**:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del



Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento

escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

5.1.2.1.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según se describe en el Artículo 20 del *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, el Consejo Escolar del Centro debe constituir una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), en la que, al menos, estarán presentes el director o la directora, el jefe o la jefa de estudios, un docente, una madre o padre de alumnado del centro y un alumno o alumna (sin sanciones por conducta contraria o grave) elegidos por cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Las competencias estarán especificadas en el R.O.F. La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.I). Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

5.1.2.2 CLAUSTRO.

Carácter y composición del claustro de profesores del IESO Valles de Gata.

En base a lo dispuesto en el Artículo 22 del Real Decreto 83/1996 el carácter y la composición del claustro de profesores sera la que se detalla a continuación:

1. El claustro, órgano propio de participación de los docentes en el instituto, tiene la



responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

2. El claustro será presidido por el director o la directora y estará integrado por la totalidad de los docentes que presten servicios en el instituto. El administrador, cuando exista, actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Régimen de funcionamiento del claustro de profesores del IESO Valles de Gata.

Según lo dispuesto en el Artículo 23 del Real Decreto 83/1996, el régimen de funcionamiento del claustro es el siguiente:

1. El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o la directora o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

2. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Competencias del claustro de profesores del IESO Valles de Gata.

Según lo dispuesto en el Artículo 24 del Real Decreto 83/1996, las competencias del claustro son las siguientes:

Son competencias del claustro:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.



- c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo, e informar aquélla antes de su presentación al consejo escolar así como la memoria de final de curso.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- g) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del instituto realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- i) Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.
- j) Participar en la planificación de la formación del profesorado del instituto y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.
- k) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- l) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- m) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.



n) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del instituto.

ñ) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del instituto a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.

o) Conocer las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

5.1.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

5.1.3.1 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

En base a lo dispuesto en el *Artículo 53 del Real Decreto 83/1996* la **composición de la comisión de coordinación pedagógica** será la que se detalla a continuación:

En los institutos de educación secundaria existirá una comisión de coordinación pedagógica, que estará integrada, al menos, por el director, que será su presidente, el jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad.

Siguiendo lo dispuesto en el *Artículo 54 del Real Decreto 83/1996* las **competencias de la comisión de coordinación pedagógica** será la que se detalla a continuación:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.

b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del instituto.

c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.

- d) Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro docente el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

5.1.3.2 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

En función de lo dispuesto en el *Artículo 43 del Real Decreto 83/1996* la **designación del jefe o jefa del departamento de orientación** se producirá en los términos que se detallan a continuación:

1. El jefe o jefa del departamento de orientación será designado por el director o la directora y desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos.
2. La jefatura del departamento de orientación será desempeñada por un docente del mismo, preferentemente de la especialidad de Psicología y Pedagogía, o que ostente la titularidad de una plaza de esta especialidad, al amparo del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre. Cuando se produzca la circunstancia señalada en el apartado 2 del



artículo 52 de este Reglamento, la jefatura será desempeñada por otro profesor del departamento que designe el director, oído el departamento.

3. El jefe o jefa del departamento de orientación actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

En virtud a lo expresado en el *Artículo 44 del Real Decreto 83/1996*, las **competencias del jefe o jefa del departamento de orientación** serán las siguientes:

Son competencias del jefe o jefa del departamento de orientación:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- b) Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.
- c) Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- e) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- g) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- h) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
- i) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

5.1.3.3 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

De conformidad con lo expresado en el *Artículo 48 del Real Decreto 83/1996*, el **carácter y composición de los departamentos didácticos** será el siguiente:

1. Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.
2. A cada departamento didáctico pertenecerán los docentes de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los docentes que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Aquellos docentes que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos arriba indicados.
3. Cuando en un departamento se integren docentes de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las áreas, materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los docentes respectivos.
4. Cuando en un centro se impartan materias o módulos que o bien no están asignadas a un departamento, o bien pueden ser impartidas por docentes de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el director o la directora, a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos. Este departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a ese módulo o materia asignada, tal como establece el artículo 49 de este Reglamento.

Siguiendo lo dispuesto en el *Artículo 49 del Real Decreto 83/1996*, son **competencias de**



los departamentos didácticos:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe o jefa del mismo, y de acuerdo con las programación didáctica incluirá, para cada etapa, los aspectos señalados en el artículo 68 de este Reglamento (Real Decreto 83/1996).
- d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.
- i) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos

formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.

j) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

k) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

En virtud a lo definido en el *Artículo 50 del Real Decreto 83/1996*, la **designación de los jefes o jefas de los departamentos didácticos** se producirá en los términos que se detallan:

1. Los jefes o jefas de los departamentos didácticos serán designados por el director o la directora del instituto y desempeñarán su cargo durante cuatro cursos académicos.

2. La jefatura de departamento será desempeñada por un docente que pertenezca al mismo con la condición de catedrático o catedrática.

3. Cuando en un departamento haya más de un catedrático o catedrática, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático o catedrática que designe el director o directora, oído el departamento.

4. Cuando en un departamento no haya ningún catedrático o catedrática, o habiéndolo se hubiese producido la circunstancia señalada en el apartado 2 del artículo 52 de este Reglamento, la jefatura será desempeñada por un docente del cuerpo de profesores o profesoras de enseñanza secundaria, que pertenezca al mismo, designado por el director o directora, oído el departamento.

Según lo establecido en el *Artículo 51 del Real Decreto 83/1996*, son **competencias del jefe o jefa de departamento didáctico**:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa, coordinar la elaboración

de la programación didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.

- b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.
- c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- d) Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- e) Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos y alumnas de bachillerato o ciclos formativos con materias o módulos pendientes, alumnado libre, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la jefatura de estudios. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del departamento.
- f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- g) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.
- h) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento, y velar por su mantenimiento.
- i) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

2. Los jefes de los departamentos de familia profesional tendrán, además de las

especificadas en el artículo anterior, las siguientes competencias:

- a) Coordinar la programación de los ciclos formativos.
- b) Colaborar con el jefe o jefa de estudios y con los departamentos correspondientes en la planificación de la oferta de materias y actividades de iniciación profesional en la educación secundaria obligatoria, y de materias optativas de formación profesional de base en el bachillerato.
- c) Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones que participen en la formación de los alumnos en el centro de trabajo.

Como establece el *Artículo 52 del Real Decreto 83/1996*, el **cese de los jefes o jefas de departamento** se producirá en los siguientes términos:

1. Los jefes o jefas de los departamentos a los que se refieren los artículos 43, 46 y 50 del presente Reglamento cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando finalice su mandato.
- b) Cuando, por cese del director o directora que los designó, se produzca la elección de un nuevo director.
- c) Renuncia motivada aceptada por el director o directora.
- d) Cuando se produzca lo previsto en el artículo 27.3 de este Reglamento.
- e) A propuesta del director o directora, oído el claustro, mediante informe razonado y audiencia del interesado.

2. Asimismo, el jefe o jefa del departamento de orientación y los jefes y jefas de los departamentos didácticos podrán ser cesados por el director del instituto, a propuesta de

la mayoría absoluta de los miembros del departamento, en informe razonado dirigido al director, y con audiencia del interesado.

3. Producido el cese de cualquier jefe o jefa de departamento, el director o directora del instituto procederá a designar al nuevo jefe o jefa de departamento, de acuerdo con lo establecido, para cada caso, en los artículos 43, 46 y 50 de este Reglamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos c), d) y e) del apartado 1 de este artículo, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor.

5.1.3.4 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Tomando como referencia el *Artículo 45 del Real Decreto 83/1996*:

1. El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.
2. Este departamento estará integrado por el jefe o jefa del mismo y, para cada actividad concreta, por los docentes y alumnos y alumnas responsables de la misma. En aquellos institutos que tengan adscrita una residencia, estarán integrados en este departamento los responsables de las actividades de ocio y tiempo libre de la misma.

En virtud a lo expresado en el *Artículo 46 del Real Decreto 83/1996*, la **designación del jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares** se llevará a cabo en los siguientes términos:

1. El jefe o la jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares será designado por el director por un período de cuatro años.
2. La jefatura del departamento será desempeñada por un docente con destino definitivo en el instituto, a propuesta del jefe o la jefa de estudios.

3. El jefe o la jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares actuará bajo la dependencia directa del jefe o la jefa de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

Siguiendo lo dispuesto en el *Artículo 47 del Real Decreto 83/1996*, las **funciones del jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares** serán:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- b) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos, las asociación de padres y de alumnos.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
- g) Organizar la utilización de la biblioteca del instituto.
- h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.

5.1.3.5 TUTORES Y JUNTAS DE PROFESORES DE GRUPO



De conformidad con lo dispuesto en *Artículo 55 del Real Decreto 83/1996* en la **tutoría y en la designación de tutores** concurren los siguientes preceptos:

1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.
2. En los institutos de educación secundaria habrá un tutor/a por cada grupo de alumnos/as. El tutor/a será designado por el director/a, a propuesta del jefe/a de estudios, entre los profesores/as que impartan docencia al grupo.
3. El jefe/a de estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Según lo dispuesto en *Artículo 56 del Real Decreto 83/1996* el **profesor/a tutor/a ejercerá las siguientes funciones:**

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe/a de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el



delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

En el caso de los ciclos formativos de formación profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de formación y orientación laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.

c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

5.1.3.6 JUNTAS DE DOCENTES DE GRUPO

De acuerdo con lo expresado en el *Artículo 57 del Real Decreto 83/1996*, la junta de profesores tendrá la siguiente la **composición y régimen de funcionamiento**:

1. La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.
2. La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el jefe de estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

En base al *Artículo 58 del Real Decreto 83/1996*, las **funciones de la junta de profesores** serán las que se citan a continuación:

- a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
- b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
- f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del instituto.

5.1.4 OTROS ÓRGANOS Y ASOCIACIONES.

5.1.4.1 JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS.

En base a lo dispuesto en el *Artículo 74 del Real Decreto 83/1996*, la **composición y régimen de funcionamiento** de la junta de delegados será la siguiente:

1. En los institutos de educación secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.
2. La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.
3. El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Según el *Artículo 75 del Real Decreto 83/1996*, las **funciones de la junta de delegados** serán las siguientes:

- a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.



e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar al alumnado de las actividades de dicha junta.

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

2. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

a) Celebración de pruebas y exámenes.

b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.

c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.

d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.

e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.

f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.



En el *Artículo 76 del Real Decreto 83/1996* se expresan las siguientes **consideraciones sobre los delegados de grupo:**

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el consejo escolar.
3. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
4. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.
5. Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

En base a lo expresado en el *Artículo 77 del Real Decreto 83/1996*, estas serán las **funciones de los delegados de grupo:**

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a las órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.



- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- g) Todas aquellas funciones que establezca el reglamento de régimen interior.

5.1.4.2 ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS Y ASOCIACIONES DE ALUMNAS Y ALUMNOS.

Según lo dispuesto en el *Artículo 78 del Real Decreto 83/1996*, en los institutos de educación secundaria podrán existir las asociaciones de madres y padres de alumnos/as, reguladas en el *Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio*, y las asociaciones de alumnos/as, reguladas en el *Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio*.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos/as y las asociaciones de alumnos/as constituidas en cada instituto podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del instituto que consideren oportuno.
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como

recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

6 PERSONAL DEL CENTRO.

6.1 PERSONAL DOCENTE.

En virtud a lo establecido en el Artículo 56, de La función docente, de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura:

1. El profesorado es piedra angular del sistema para la mejora de la calidad de la educación y ejercerá su función docente con responsabilidad y profesionalidad, teniendo como objetivo irrenunciable la formación integral y el pleno éxito educativo del alumnado.

2. La Consejería competente en materia de educación apoyará el desarrollo de estas funciones a través de medidas de mejora profesional y personal del profesorado para lograr un mayor reconocimiento social de su labor. A tal fin, tendrá la consideración de autoridad académica y magistral.

Según dispone en el Artículo 91, *Funciones del profesorado*, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE):

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

6.2 PERSONAL NO DOCENTE.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) del IESO Valles de Gata está compuesto de personal funcionario (un técnico informático y un auxiliar administrativo) y laboral (tres camareros limpiadores, dos ordenanzas y una educadora social), siendo estos los perfiles y la plantilla actual:

PERSONAL LABORAL:

La legislación por la cual se rige el personal laboral del Centro se recoge en el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, cuya última actualización es la *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del*

Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en relación con la modificación del artículo 7.2 y el anexo V del citado V Convenio.

◦ **EDUCADOR/A SOCIAL.**

Según el *Artículo 59 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura*, la figura del educador/ social en secundaria se define con las siguientes atribuciones y funciones generales:

1. Los educadores sociales intervendrán en los centros públicos para contribuir a la educación integral del alumnado y tendrán la consideración de agentes educativos de carácter no docente.

2. Las funciones del educador social serán fundamentalmente las siguientes:

a) Diseñar y ejecutar acciones que favorezcan la convivencia escolar, en colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y social.

b) Detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables y contribuir a la superación de las mismas.

c) Colaborar con el profesorado del centro en la acción tutorial y en la mediación de conflictos, propiciando estrategias para su resolución.

d) Otras que determine la Administración educativa.

3. Los educadores sociales podrán participar, con voz y sin voto, en el Claustro cuando, a juicio de la Dirección del centro, los asuntos que se traten así lo requieran.

En cuanto a lo dispuesto en el *V Convenio Colectivo*, antes citado, las funciones específicas del educador/a social en los centros de secundaria (IES. e IESO.) son las siguientes:



- a) Se integra funcionalmente en el departamento de orientación ocupándose, en coordinación con éste y con los tutores, de la detección de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables, media en conflictos escolares.
- b) Colabora en la prevención y control del absentismo escolar y en el cumplimiento de las normas de permanencia del alumnado de ESO en el centro durante la jornada escolar.
- c) Participa junto al tutor en el desarrollo de habilidades sociales.
- d) Se encarga de la recepción del alumnado de transporte escolar y de informar al equipo directivo de las incidencias ocurridas en dicho transporte escolar.
- e) Diseña y vela por la ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la comunidad educativa y a ésta con el entorno social en que está inmersa.
- f) En los Centros a los que asistan alumnos procedentes de otras localidades, se ocupará también de atender a aquéllos teniendo en cuenta, de cara a su integración, las incidencias que pudieran producirse con motivo de su llegada y salida del Centro.

Además de estas funciones, en los centros de Secundaria el educador/a social:

- a) Coordina la Comisión de Bienestar y Protección del Centro, en los términos dispuestos en la *Instrucción nº 7/2022, de 9 de mayo, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el proceso de designación de la persona coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, así como la concreción de funciones.*
- b) Coordina la elaboración y actualización del Plan para la Igualdad de Género y la Comisión de Igualdad y Convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción nº 4/2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del Plan para la Igualdad de Género en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura.*

◦ **ORDENANZA.**

En cuanto a lo dispuesto en el aludido *V Convenio Colectivo*, las funciones específicas del ordenanza en los centros de secundaria (IES. e IESO.) son las siguientes:

- a) Ejecución de encargos oficiales, dentro o fuera del centro de trabajo.
- b) Apertura y cierre puntual de las dependencias.
- c) Controlar las entradas y salidas de las personas ajenas al servicio.
- d) Informar y orientar al público.
- e) Realiza el porteo del material y enseres que fueran necesarios.
- f) Franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia.
- g) Atender las pequeñas centralitas telefónicas que no le ocupen permanentemente.
- h) Realiza copias y maneja máquinas sencillas de oficina.

En los centros en los que no existe personal de mantenimiento o de servicios técnicos, realiza las siguientes funciones:

- a) Conectar y desconectar aire acondicionado y calefacción, así como aparatos de fuerza.
- b) Cambiar las bombillas y tubos fluorescentes en techos que no superen los tres metros de altitud.
- c) Cambiar fusibles y cebadores, relojes electrónicos.
- d) Controlar las llaves de agua y luz.



e) Revisión diaria de las llaves de butano, agua y luz.

f) Riego de superficies ajardinadas de menos de 300 metros cuadrados.

- **CAMARERO/A LIMPIADOR/A**

Según lo dispuesto en el V Convenio Colectivo, las funciones específicas del camarero/a limpiador/a son las siguientes:

a) Limpieza.

b) Servicio de comedor.

c) Lavandería.

d) Plancha.

e) Otras análogas.

En los centros de Secundaria (IES e IESO), que no tengan servicio de comedor, sus funciones se limitan, casi exclusivamente, a las de limpieza.

- **PERSONAL FUNCIONARIO.**

Los derechos y deberes de los funcionarios están recogidos en la *Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura*.

- **TÉCNICO INFORMÁTICO.**



Las funciones específicas y ámbitos de actuación del técnico informático destinado en cada centro de Secundaria son:

- a) Administración de los sistemas informáticos del Centro llevando a cabo la tarea de gestión de usuarios, actualización del sistema operativo Linex, mantenimiento de la red, realización de copias de seguridad, diagnóstico de problemas y reparación de los mismos de acuerdo con las directrices de la Secretaría General de Educación.
- b) Custodia de las contraseñas de root que sólo será compartida con el Director del Centro para garantizar la seguridad de los sistemas. Si otras personas del Centro necesitan privilegios de root, éstos se le darían a través de otros medios.
- c) Comunicación de todos los cambios significativos en la configuración de los servidores, conjunto de los clientes, políticas de seguridad, etc., a la Secretaría General de Educación para que se estudie su conveniencia y, en su caso, la extensión de los mismos a todos los Centros.
- d) Mantenimiento de los soportes físicos realizando las tareas de reparación y mantenimiento así como la elaboración de la documentación necesaria para el correcto uso de los equipos.
- e) Mantenimiento de los soportes lógicos realizando la instalación y actualización del software necesario para las tareas docentes y administrativas.
- f) Mantenimiento de la seguridad ante posibles ataques a los sistemas informáticos.
- g) Apoyo y asesoramiento técnico a los profesores dedicados a la elaboración de materiales didácticos interactivos para el aula.
- h) Apoyo técnico a las tareas administrativas del Centro asesorando en el uso y explotación de las aplicaciones de gestión.



- i) Apoyar técnicamente en la elaboración y mantenimiento del portal del Centro así como favorecer las posibles comunicaciones con otros Centros y con la Administración Educativa.
- j) Aquellas otras tareas que le sean encomendadas por el Director del Centro relacionadas con los sistemas informáticos.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Las funciones y ámbitos de actuación del auxiliar administrativo destinado en cada centro de Secundaria son:

- a) Registro, archivo de correspondencia.
- b) Despacho de correspondencia.
- c) Organizar la agenda.
- d) Atención al público.
- e) Redactar escritos.
- f) Matriculación.
- g) Ordenar archivos.

Aquellas otras que le sean encomendadas por el/la Directora/a. dentro del ámbito de su competencia.

7 ALUMNADO.

Lo referido a los derechos y deberes de los alumnos, así como las faltas y medidas correctoras, se encuentra recogido en *DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

7.1 DERECHOS DEL ALUMNADO (Artículos 9 a 23)

Artículo 9. Derecho a una formación integral.

1. El alumnado tiene derecho a una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. El Centro diseñará un Proyecto Educativo, en el marco de valores universalmente reconocidos, y programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno en que éste desarrolla su labor.
3. El Centro garantizará el derecho del alumnado a una enseñanza-aprendizaje de calidad respecto a los contenidos curriculares, la competencia del profesorado y la adaptación a sus condiciones personales y sociales.

Artículo 10. Derecho a ser evaluado con objetividad.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
2. Los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las decisiones y calificaciones que, como resultado del



proceso de evaluación, se adopten al finalizar el ciclo o curso, de acuerdo con lo establecido por la Administración educativa, debiendo garantizarse por el Equipo Directivo el ejercicio de este derecho.

4. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje del alumnado, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico y la marcha del proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

5. El alumnado, padres o representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Administración educativa.

Dicho procedimiento preverá la reclamación ante el órgano competente del Centro. De persistir el desacuerdo se podrá interponer ante la Administración educativa. En este supuesto, dicha resolución, que se dictará previo informe del Servicio de Inspección, pondrá fin a la vía administrativa.

Los Centros y la Administración educativa habrán de garantizar, en todo caso, el derecho de los interesados a ser oídos en los procedimientos.

Artículo 11. Derecho a la igualdad de oportunidades.

1. En el marco de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos y alumnas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

3. Los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, pondrán especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos y alumnas del centro.

Artículo 12. Derecho a percibir ayudas.

1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar las carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

2. La Administración Educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

Artículo 13. Derecho de protección social.

1. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.

2. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 14. Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Artículo 15. Derecho a la Orientación Escolar y Profesional.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
2. De manera especial, se promoverá la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Administración educativa y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
4. Para hacer efectivo el derecho a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán los recursos y el apoyo necesario de la Administración educativa, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.
5. Los Centros que impartan la Educación Secundaria, Formación Profesional o enseñanza de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.



Artículo 16. Derecho a la libertad de conciencia.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.
2. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro o sobre el carácter propio del mismo, en el caso de los Centros privados concertados.
3. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 17. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

Artículo 18. Derecho a participar en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los

Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente. La Administración educativa regulará la opción de participación del alumnado en los Consejos Escolares que prevé el artículo 126.5 de la Ley Orgánica de Educación.

3. Los Delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de que las conductas individualmente consideradas puedan dar lugar a su corrección de conformidad con el presente Decreto.

4. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a ser informados de las medidas adoptadas en las sesiones del Consejo Escolar y otros actos administrativos del Centro, salvo aquéllas cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

5. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 19. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 20. Derecho de reunión.

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
2. En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
3. En los Centros de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) El número de horas lectivas que podrá destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 - b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 - c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la Dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

Artículo 21. Derecho a la libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
2. Los Centros Educativos favorecerán la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
4. El alumnado tiene derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones

educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento.

5. En el ámbito de la educación secundaria y de las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro, y el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la Dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 20% del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza y por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

6. En relación con el apartado anterior, la Dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o la rechazará por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

7. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados 5 y 6 anteriores sea aprobada por el alumnado, la Dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento

se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

8. El Centro adoptará las medidas correspondientes para la correcta atención educativa del alumnado que haya decidido asistir a clase, así como las previsiones necesarias para que las situaciones de inasistencia no repercutan en el rendimiento académico.

Artículo 22. Derecho a la libertad de asociación.

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.

3. La Administración educativa, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, favorecerá el ejercicio del derecho de asociación, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Artículo 23. Respeto a los derechos del alumnado.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La Administración educativa y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su

efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

Respecto al procedimiento que se debe seguir a la hora de formular y tramitar las reclamaciones sobre las calificaciones, se establece lo siguiente:

a) Sobre las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones:

- Los alumnos o sus padres pueden solicitar oralmente a los profesores y tutores las aclaraciones que consideren oportunas sobre las valoraciones y calificaciones obtenidas.

b) Sobre las calificaciones finales y la decisión sobre la promoción o titulación:

- El primer paso será el mismo que en el caso anterior, es decir, la reclamación oral ante el profesor o el tutor del grupo.
- Si un alumno o sus padres no están de acuerdo con la decisión tomada, pueden solicitar, mediante escrito dirigido al Director del centro, la revisión de la misma, en el plazo de dos días lectivos a partir de las aclaraciones verbales efectuadas por el profesor o tutor. Este escrito se trasladará al Departamento implicado y se informará al tutor del hecho.
- En caso de que el objeto de revisión sea la promoción o titulación, el escrito se trasladará al tutor. Este, junto al Jefe de Estudios, decidirá la conveniencia de reunir de nuevo a la Junta de Evaluación para estudiar el caso.
- Los Departamentos que reciban reclamaciones se reunirán, una vez finalizado el plazo, para estudiarlas. La decisión tomada, junto a todos los detalles que se consideren relevantes al respecto, se recogerá en un informe firmado por todos los

miembros del Departamento, y se entregará al Jefe de Estudios, que se encargará de informar al tutor y enviarla al alumno.

- Si tras el proceso de revisión aún existiera desacuerdo, el interesado o sus padres podrán, en el plazo de dos días tras la última comunicación, solicitar por escrito al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Badajoz.

7.2 DEBERES DEL ALUMNADO (Artículos 24 al 31)

Artículo 24. Deber de aprovechar la oferta educativa.

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- b) Participar en actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos de las diferentes áreas o materias.
- c) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

Artículo 25. Deber de respetar la libertad de conciencia.

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y



morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 26. Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 27. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

Artículo 28. Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro.

El alumnado debe respetar el Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 29. Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 30. Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa el máximo respeto y consideración, así como respetar sus pertenencias.

Artículo 31. Deber de participar en la vida del Centro.



1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir las decisiones adoptadas por el profesorado y por los órganos del Centro en el ejercicio de sus respectivas competencias.

8 FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de organización, funcionamiento y las normas convivencia son las que se describen en el R.O.F. del Centro, aunque deben actualizarse. El R.O.F. emana del P.E.C., pero en el caso de nuestro IESO solamente tenemos R.O.F. ya que no existía hasta ahora un proyecto educativo de centro, con lo cual, hasta que no se consensúe una revisión del R.O.F., tras aprobarse el P.E.C., nos hemos de remitir a lo establecido en el R.O.F. actual.

9 CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

9.1 OBJETIVOS DE ETAPA ADAPTADOS AL CONTEXTO DEL CENTRO.

Los objetivos de etapa establecidos en el Decreto curricular 110/2022, y dispuestos en el punto 4.5 del presente Proyecto Educativo de Centro, se han adaptado al contexto socioeconómico y cultural del entorno de Sierra de Gata y a las características propias del alumnado.

a) Fomentar el ejercicio responsable de los deberes y el conocimiento y respeto de los derechos, promoviendo la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, así como el diálogo como medio para afianzar los derechos humanos y la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, valores esenciales en una sociedad plural. Preparar al alumnado para la participación activa en la ciudadanía democrática, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la comarca de Sierra de Gata.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo tanto individual como en equipo, como elementos fundamentales para un aprendizaje efectivo y para el desarrollo personal. Adaptar estos hábitos a las características socioeconómicas y culturales de la comarca de Sierra de Gata, promoviendo estrategias de motivación y apoyo que permitan un rendimiento académico adecuado.

c) Valorar y respetar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo la ruptura de estereotipos de género que puedan generar discriminación. Fomentar el respeto a la diversidad y la inclusión.

d) Fortalecer las habilidades afectivas y promover relaciones saludables con los demás, rechazando la violencia, los prejuicios y los comportamientos sexistas. Fomentar la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan un adecuado desarrollo personal y social.

e) Desarrollar habilidades básicas en el uso crítico de fuentes de información, así como promover competencias tecnológicas adecuadas al contexto de desarrollo tecnológico, socioeconómico y cultural de la comarca. Reflexionar sobre el impacto ético de la tecnología y su utilización, fomentando una visión responsable y consciente.

f) Promover una concepción integrada del conocimiento científico, fomentando la interdisciplinariedad y el desarrollo de habilidades para identificar problemas en diferentes campos del conocimiento. Adaptar el enfoque científico a las realidades y necesidades de la comarca, considerando su entorno natural y su contexto socioeconómico.

g) Estimular el espíritu emprendedor, la confianza en sí mismo, la participación, el pensamiento crítico, la iniciativa personal y la capacidad de aprendizaje. Promover la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades, teniendo en cuenta las oportunidades y desafíos propios del entorno de la comarca.

h) Comprender y expresarse correctamente, tanto oralmente como por escrito, en lengua castellana, adaptando el aprendizaje y el estudio de la literatura a la realidad y a las

experiencias culturales de Sierra de Gata.

i) Desarrollar la competencia comunicativa en una o más lenguas extranjeras, permitiendo una comunicación adecuada y apropiada. Adaptar el aprendizaje de idiomas a las necesidades y particularidades de la comarca, teniendo en cuenta su entorno turístico y las posibles oportunidades laborales relacionadas con el sector.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos fundamentales de la cultura e historia propias, así como las de otras culturas. Promover la valoración del patrimonio artístico y cultural, haciendo especial hincapié en el patrimonio de Sierra de Gata y en general, en el extremeño, incentivando el sentido de pertenencia y la valoración de la identidad cultural.

k) Promover el conocimiento y aceptación del propio cuerpo y el de los demás, fomentando el respeto a las diferencias y adquiriendo hábitos de cuidado y salud corporales. Incorporar la educación física y la práctica del deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social del alumnado. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado del medio ambiente y el respeto hacia los seres vivos, incluyendo la diversidad en la dimensión humana de la sexualidad.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación. Adaptar el aprendizaje artístico a las características y tradiciones culturales de Sierra de Gata.

9.2 MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS ADAPTADOS AL CONTEXTO.

En su contribución a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y específicas, en nuestro centro, los métodos pedagógicos y didácticos y los principios generales para el diseño de las situaciones de aprendizaje tenderán a desarrollar enfoques pedagógicos activos y participativos, fomentando el trabajo en equipo, el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje basado en problemas y la investigación.

Como apoyo al desarrollo de las metodologías, preferentemente, se utilizarán las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y, siempre que la naturaleza de cada una de las actividades llevadas a cabo así lo permita, y estando los docentes coordinadores participantes de acuerdo, las evidencias de los productos educativo-culturales finales, si las hubiere, se podrán vincular a los proyectos de innovación del centro (Librarium y RadioEdu, preferentemente), u otros que se estime oportuno.

9.3 PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

A grandes rasgos, estos deben ser los principios comunes sobre los cuales diseñar las situaciones de aprendizaje:

- Partir de los intereses, necesidades y nivel de competencia curricular del alumnado, estableciendo un enfoque contextualizado y significativo. Si la premisa de partida o el supuesto no es atractivo o está alejado de los intereses del alumnado, o en su desarrollo no ven utilidad alguna o fin, este no participará con la motivación adecuada.
- Promover la autonomía y la responsabilidad del alumnado en su propio proceso de aprendizaje. Es fundamental para el correcto desarrollo de las situaciones de aprendizaje que el alumnado sea el protagonista de la misma.
- Propiciar la interdisciplinariedad, buscando la conexión y el trabajo conjunto entre diferentes áreas o materias. Para que el aprendizaje sea significativo, el alumnado ha de poder relacionar las distintas disciplinas.
- Establecer una secuencia didáctica clara, que permita una progresión en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias.

9.3.1 PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

ESPECÍFICAS DE CADA MATERIA.

MATEMÁTICAS

- Resolución de problemas matemáticos en contextos reales. Adaptar las matemáticas al entorno cercano del alumnado para que aprecien el valor real de las mismas.
- Uso de herramientas digitales para el cálculo y la representación gráfica, necesarias en el contexto tecnológico actual.
- Desarrollo del pensamiento lógico y la capacidad de razonamiento, propias del lenguaje matemático, aplicándolos a situaciones cotidianas reales, tanto de forma oral como por escrito, utilizando un enfoque interdisciplinar.

FÍSICA Y QUÍMICA

- Realización de experimentos y actividades prácticas para comprender los fenómenos físicos y químicos.
- Análisis e interpretación de datos experimentales.
- Uso de modelos y representaciones gráficas para explicar los conceptos científicos.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

- Observación y estudio de seres vivos y fenómenos geológicos en el entorno del centro y de la comarca de Sierra de Gata.
- Análisis de ecosistemas y relaciones entre los seres vivos del entorno.
- Promoción del cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, aplicada al entorno natural de la comarca de Sierra de Gata.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Lectura y análisis de textos literarios y no literarios.
- Expresión oral y escrita, fomentando la comunicación efectiva.

- Desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva a través del análisis de discursos y diferentes puntos de vista.

CIENCIAS SOCIALES

- Investigación y análisis de procesos históricos y sociales, atendiendo también a los que atañen a la Comunidad Autónoma de Extremadura, Región y la comarca de Sierra de Gata.
- Comprensión de mapas y representaciones geográficas incluidos los propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Región y la comarca de Sierra de Gata.
- Promoción del pensamiento crítico y la reflexión sobre la realidad social.

INGLÉS

- Práctica de la comunicación oral y escrita en inglés.
- Uso de recursos audiovisuales y tecnológicos para el aprendizaje del idioma.
- Conocimiento de la cultura y la sociedad de países angloparlantes.

FRANCÉS

- Desarrollo de habilidades comunicativas en francés.
- Exploración de la cultura y la literatura francófona.
- Uso de recursos multimedia y actividades interactivas para el aprendizaje del idioma.

PORTUGUÉS

- Comunicación oral y escrita en portugués.
- Acercamiento a la cultura y la literatura lusófona.
- Práctica de la comprensión auditiva y lectora en portugués.

MÚSICA

- Interpretación y apreciación musical.
- Aplicación práctica de los elementos propios del lenguaje musical.
- Conocimiento de diferentes estilos de música y sus elementos.

EDUCACIÓN PLÁSTICA Y AUDIOVISUAL

- Desarrollo de habilidades y técnicas de dibujo y representación visual.
- Exploración de la creatividad y la expresión artística.
- Estudio de obras y estilos artísticos para ampliar la cultura visual.

TECNOLOGÍA

- Resolución de problemas tecnológicos y diseño de soluciones innovadoras.
- Uso de herramientas y recursos tecnológicos en proyectos prácticos.
- Desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de análisis en relación con la tecnología.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Práctica de actividades físicas y deportivas que promuevan la salud y el bienestar.
- Desarrollo de habilidades motrices y trabajo en equipo.
- Fomento de los valores del juego limpio, el respeto y la inclusión.

En cada una de estas materias, las situaciones de aprendizaje contribuyen al desarrollo de las competencias clave, como la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, la competencia digital, la competencia social y ciudadana, y la competencia cultural y artística. Además, también se promueven las competencias específicas de cada materia, que incluyen el dominio de los conceptos, habilidades y procedimientos propios de cada disciplina.

9.4 CALENDARIO ESCOLAR

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su disposición adicional quinta que el calendario escolar que fijarán las Administraciones educativas comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

El calendario escolar para cada curso académico se establece mediante *Resolución* de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar.

Los centros docentes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente instrucción iniciarán y finalizarán las actividades lectivas correspondientes a cada enseñanza en las fechas previstas en la *Resolución* que corresponda a cada curso escolar

Cualquier modificación del calendario escolar deberá solicitarse en los términos y plazos que se establezcan en la Resolución correspondiente a cada curso académico, y la autorización no se entenderá concedida hasta que no sea expresamente comunicada.

9.5 JORNADA ESCOLAR Y HORARIO LECTIVO DEL CENTRO

Concretando lo expuesto, la jornada escolar del IESO Valles de Gata es diurna y se establece en cinco días, de lunes a viernes, siendo el horario de clase el comprendido entre 8.30 y 14.20 horas. Dentro de la jornada escolar se se contemplan seis períodos lectivos y un recreo un recreo en medio de estos. La estructura de la jornada escolar, por tanto, queda detallada como se especifica en la tabla:

JORNADA ESCOLAR	
1ª HORA	8.30-9.25
2ª HORA	9.25-10.15
3ª HORA	10.15-11.10
RECREO	11.10-11.40
4ª HORA	11.40-12.30
5ª HORA	12.30-13.25
6ª HORA	13.25-14.20

9.6 HORARIO LECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE



El horario del profesorado queda establecido en base a lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaría General de Educación, que unifica las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo de cada curso escolar en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

En lo concerniente al curso actual (2023-24), el horario lectivo mínimo del profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas queda establecido en 18 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. El horario lectivo máximo correspondiente a media jornada es de 10 periodos lectivos.

Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.

En lo relativo a las reducciones de jornada, en aplicación de lo contemplado en el apartado 2.e) del artículo 105 de la LOE, en redacción dada por la LOMLOE se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 19 de agosto del 2022, por la que se regula el régimen de permisos del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo, de Educación en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Extremadura.

Para aquellos funcionarios docentes que soliciten reducción de jornada y le sea concedida, se procurará adecuar su horario a las necesidades planteadas por dichos docentes, marcando los mismos periodos en los cuales solicitan que se aplique dicha reducción horaria. La reducción se aplica en los mismos porcentajes tanto para periodos

lectivos como para periodos complementarios.

9.6.1 ELECCIÓN DE CURSOS, GRUPOS Y MATERIAS POR PARTE DE LOS DOCENTES

Para la elección de cursos, grupos y materias se estará a lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaría General de Educación, que unifica las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo, correspondiente a cada curso escolar. No obstante, se atenderá a lo establecido en estas disposiciones:

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 29 de junio de 1994, que regulan su organización y funcionamiento, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- Instrucciones de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar la organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura, modificadas por la Instrucción de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje realizarán exclusivamente tareas propias de su especialidad con alumnado que requiera apoyo especializado de cualquiera de esas especialidades, sin que, en ningún caso, puedan impartir apoyos ordinarios, los cuales deberán ser asignados por la jefatura de estudios al resto del profesorado del centro, con la excepción de aquellos docentes que desarrollen programas educativos de la Administración Autónoma para la reducción de las tasas de abandono temprano en educación que realizarán sus funciones dentro del aula ordinaria desde la codocencia y en coordinación con el profesorado de referencia del aula. En los centros de Educación Secundaria dichos especialistas no atenderán a ningún tipo de agrupamiento de alumnado para impartir materias curriculares, bien sea de manera

independiente o en materias agrupadas por ámbitos, para lo que no tienen atribución docente.

9.7 HORARIO DEL PERSONAL NO DOCENTE

- Personal laboral:** art. 19 del V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 37 horas y media semanales o de 1650 horas al año. Con carácter general, la jornada de trabajo será de lunes a viernes. No obstante, se acomodará a las necesidades de cada Centro o Servicio.
- Personal funcionario:** establecido en el art. 48 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. Viene determinada por cada centro. La jornada laboral del Centro será de 37 horas y media semanales.
-

9.8 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES: LIBROS DE TEXTO Y LECTURA Y MATERIALES DIGITALES

En el IESO Valles de Gata el alumnado con derecho a beneficiarse de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar oscila en unos porcentajes, aproximados, de entre el 75 y el 80 por ciento. Debido a dicha cuestión, contamos con un banco de libros de texto que garantiza que la gran mayoría del alumnado disfrute de casi todo el material de forma gratuita.

Los criterios generales que se siguen para la elección, reposición y sustitución, en su caso, de libro de texto son:

En primer lugar, a propuesta de los jefes de departamento y por demanda del docente de la materia en cuestión, una vez elegido el material se valora la necesidad y la capacidad del centro y de las familias para implementarlo. Esta propuesta se eleva a la Comisión de Coordinación Pedagógica en la cual se sopesa en base a estos condicionantes:

- Si existe o no material.
- La causa por la que se propone: antigüedad del mismo, reposición o cambios curriculares.
- Número de solicitudes de implementación, reposición o sustitución.
- Presupuesto disponible.

En segundo lugar, una vez superado este primer trámite, el presupuesto resultante se eleva al Consejo Escolar para que decida si se aprueba o no, y se incluya en el Proyecto de Necesidades.

En tercer lugar, se remite el Proyecto de Necesidades a la consejería con competencias en educación, la cual lo valora, aprueba en su totalidad, parcialmente o deniega.

9.9 DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

Son las que emanan de las normas que rigen los procesos de evaluación y promoción en los niveles estatal y autonómico:

- Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)
- Real Decreto 984/2021, que regula la evaluación y la promoción.
- Decreto 14/2022, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación en Extremadura.
- Orden de 3 de junio de 2020, que regula el derecho a la evaluación objetiva.

9.9.1 MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y GARANTÍAS SOBRE LA EVALUACIÓN OBJETIVA

Según se recoge en el Artículo 33. “Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales” del *Decreto 110/2022 del de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su

proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde nuestro centro se establece el siguiente decálogo, el cual busca establecer un modelo integral de comunicación entre el centro educativo y las familias, asegurando canales variados y accesibles que garanticen mantener informados a madres y padres sobre el progreso académico y la evaluación de sus hijos/as:

- 1. Reuniones Iniciales.** Realizaremos reuniones al comienzo del curso escolar donde los tutores/ras y el equipo directivo explicarán a grandes rasgos a los padres y madres las metodologías de aprendizaje, objetivos y criterios de evaluación.
- 2. Publicación en la Web del Centro.** Las programaciones de cada materia, incluyendo los procedimientos de evaluación, estarán disponibles en la página web del centro para su consulta en cualquier momento.
- 3. Comunicación a través de Rayuela.** Utilizaremos la plataforma educativa Rayuela para comunicar de forma regular las calificaciones parciales y globales del alumnado, asegurando acceso individualizado y seguro.
- 4. Atención Personalizada.** Los tutores/as y docentes estarán disponibles en su hora de atención a madres y padres para atenderlos de manera presencial, telefónica o



telemática, previa solicitud de cita para garantizar la atención individualizada.

5. Comunicación por Correo Ordinario. Utilizaremos el correo ordinario para comunicar información formal relevante sobre el absentismo, el progreso del alumno y así como otras cuestiones específicas que requieran la atención de las madres y padres.

6. Agenda Educativa del Alumnado. Como alternativa y/o complemento a Rayuela, si el docente decidiera no utilizará Rayuela para informar de cuestiones como tareas, calificaciones, observaciones, etc., mantendremos una comunicación regular mediante la agenda educativa del alumnado, con las familias. Todos los alumnos tienen una agenda y sus padres deben supervisarlas de manera regular.

7. Encuentros Extraordinarios. En casos de necesidades específicas o situaciones particulares, se facilitarán encuentros adicionales para abordar de manera detallada la situación del alumno.

9.10 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

CONTEXTO DEL CENTRO

Nuestro centro se caracteriza por estar ubicado en un contexto geográfico y social de despoblamiento y dispersión de la población, con una situación económica deprimida, problemas de desempleo y una pirámide poblacional envejecida. Estas circunstancias influyen en la realidad educativa de nuestro alumnado y nos plantea desafíos particulares en cuanto a la atención a la diversidad.

JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Atención a la Diversidad se fundamenta en el *DECRETO 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OBJETIVOS

- Promover la inclusión educativa, fomentando la participación y el éxito escolar de todo el alumnado.
- Atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales, considerando las capacidades, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna.
- Proporcionar apoyo y recursos específicos para aquel alumnado que requiera de una atención especializada. En este caso, las docentes implicadas serán las de:
 - Pedagogía Terapéutica.
 - Audición y Lenguaje (docente itinerante a media jornada, compartido con el CEIP Obispo Alvarez De Castro, de Hoyos).
- Fomentar la igualdad de oportunidades y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Potenciar la convivencia positiva, el respeto mutuo y la valoración de la diversidad en el entorno escolar.

PLAN DE ACTUACIONES Y MEDIDAS

El Plan de Atención a la Diversidad se desarrollará siguiendo las pautas establecidas en el "CAPÍTULO II. Actuaciones y medidas de atención a la diversidad" del Decreto 228/2014.

1. Realizar un diagnóstico exhaustivo de la diversidad presente en la comunidad educativa, identificando los diferentes perfiles de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, capacidades sobresalientes, diversidad cultural, lingüística, de género, etc. Esto permitirá comprender las necesidades específicas y diseñar intervenciones adecuadas.

2. Promover una cultura de equidad e inclusión en el centro educativo, garantizando el acceso y la participación de todo el alumnado. Fomentar el respeto, la aceptación y la valoración de la diversidad, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

3. Diseñar y aplicar adaptaciones curriculares individualizadas para atender las necesidades del alumnado con diversidad funcional, asegurando que todos puedan acceder al currículo y alcanzar los objetivos de aprendizaje. Estas adaptaciones deben considerar las características individuales, ofreciendo apoyos, recursos y estrategias pedagógicas adecuadas.

4. Proporcionar los recursos y apoyos necesarios para facilitar la participación y el progreso de todo el alumnado. Esto puede incluir materiales adaptados, apoyo educativo, apoyo psicopedagógico, entre otros.

5. Fomentar en el profesorado la sensibilización y la formación en temas relacionados con la atención a la diversidad, brindando desde el Departamento de Orientación conocimientos y herramientas pedagógicas para trabajar de manera efectiva la diversidad en el aula. La formación debe abordar aspectos como la identificación de necesidades, estrategias de enseñanza inclusivas, gestión de la diversidad en el aula, entre otros.

6. Involucrar a las familias en el proceso educativo y en la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad. Mantener una comunicación fluida, ofrecer información y orientación, y promover su participación en actividades educativas y en la vida escolar.

7. Establecer mecanismos de evaluación continua para monitorear el progreso del alumnado y la efectividad de las intervenciones realizadas. Realizar ajustes y revisiones periódicas del plan de atención a la diversidad en función de los resultados obtenidos.

9.11 PROYECTO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El proyecto de diversificación curricular de nuestro centro se establece referenciando la legislación educativa estatal y autonómica, la cual, finalmente se sustancia en la *ORDEN de 24 de marzo de 2023 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad*



Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 10.1.4, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para el desarrollo normativo y ejecución en materia de educación. Este marco establece la autonomía en la definición de niveles, grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 3/2020 introduce cambios significativos, promoviendo medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares. Destaca la aplicación de programas de diversificación curricular desde el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

A su vez, el Real Decreto 217/2022 establece las ordenanzas y enseñanzas mínimas de la ESO. En su artículo 24, regula los programas de diversificación curricular, subrayando la responsabilidad de las administraciones educativas en la definición del currículo.

Concretando la norma anterior, el Decreto 110/2022 establece la ordenación y currículo de la ESO en nuestra comunidad. El artículo 26 detalla aspectos clave de los programas de diversificación curricular, incluyendo duración, perfil del alumnado, estructura y atribución docente.

Los programas de diversificación curricular en el IESO Valles de Gata tienen como objetivo facilitar que todo el alumnado alcance los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Esto se logra a través de una organización diferenciada del currículo, utilizando ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en algunos casos, materias específicas. La metodología adoptada se adapta a las necesidades individuales, garantizando la consecución de competencias establecidas en el Perfil de Salida.

La duración, perfil del alumnado destinatario, estructura del programa y atribución docente de las materias y ámbitos que integran el programa se detallan en el Decreto 110/2022.

El IESO Valles de Gata reitera su compromiso de brindar oportunidades educativas



inclusivas, personalizadas y de calidad, asegurando que el alumnado pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

9.12 PLAN PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA O QUE NO PROMOCIONE

Los planes de refuerzo y recuperación de materias no superadas están descritos en las programaciones didácticas de cada materia. El procedimiento es el siguiente:

En primer lugar se informa a las familias y al alumnado implicado en las recuperaciones de las materias pendientes.

A continuación, desde cada materia, se hace entrega de materiales y actividades a realizar en la cual se detallan los contenidos que habrá de superar y el procedimiento.

El proceso es supervisado por los docentes y jefes de departamento, que informan a Jefatura de Estudios y levantan acta de devenir del proceso.

Finalmente, en el último trimestre y antes del mes de junio, se realizan pruebas objetivas al alumnado con materias con evaluación negativa.

Las familias son informadas en todo momento sobre la evolución de los planes de refuerzo y de recuperación de sus hijas e hijos.

9.13 PLAN DE LECTURA DEL CENTRO

El Plan de Lectura del Centro, como es obvio, tiene como objetivo principal promover el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora entre el alumnado.

La lectura es una habilidad fundamental para el aprendizaje, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias clave. A través de este plan, nos comprometemos a proporcionar un apoyo explícito y estructurado que impulse el placer por la lectura y fortalezca las habilidades lectoras de nuestras alumnas y alumnos.

OBJETIVOS

1. Promover el gusto por la lectura y motivar a las alumnas y alumnos a leer de forma regular, tanto en el ámbito académico como en su tiempo libre.
2. Implementar estrategias y actividades didácticas que desarrollen las habilidades de comprensión lectora. Incluir prácticas de lectura en voz alta, lectura compartida, análisis de textos y discusiones grupales para profundizar en la comprensión y la interpretación de los contenidos.
3. Fomentar la lectura de una amplia variedad de géneros literarios, como novelas, cuentos, poesía, teatro, ensayos, entre otros, mediante una variada selección de obras de distintos estilos, épocas y culturas, tanto clásicas como contemporáneas, para enriquecer la experiencia lectora del alumnado y promover la apertura hacia diferentes perspectivas y voces.
4. Reconocer la importancia de la lectura como herramienta transversal en el aprendizaje, impulsando la integración de la lectura en todas las asignaturas y áreas del currículo.
5. Establecer momentos específicos en el horario escolar para dedicar a la lectura, tanto individual como compartida.
6. Promover la participación activa del alumnado en el Plan de Lectura, invitándoles a proponer y recomendar libros, organizar clubes de lectura y participar en actividades

relacionadas con la lectura, como concursos, ferias del libro o encuentros con autores.

7. Promover la lectura entre las familias del alumnado, estableceremos una estrecha colaboración con ellas, compartiendo recursos y sugerencias de lectura, charlas y talleres literarios para padres y madres, clubes de lectura, etc.

METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS

1. Implementar el enfoque de "aula biblioteca", siguiendo el modelo del Proyecto Rebex de bibliotecas escolares. Integraremos la biblioteca como un espacio activo de aprendizaje, donde se fomente la lectura, la investigación y la creación de proyectos relacionados con los contenidos curriculares.

2. Utilizar programas como Librarium y Radio Edu de Innovated, que ofrecen recursos digitales y herramientas interactivas para promover la lectura y la escritura creativa. Estos programas permiten acceder a una amplia selección de libros digitales, realizar seguimiento del progreso lector, participar en actividades interactivas y producir contenidos radiofónicos relacionados con la literatura y la cultura.

3. Desarrollar estrategias de gamificación, como la creación de desafíos de lectura, competiciones literarias o la organización de eventos temáticos relacionados con la lectura. Esto estimulará el interés y la motivación del alumnado, convirtiendo la lectura en una experiencia lúdica y participativa.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Establecer indicadores de evaluación para medir el nivel de competencia lectora y comprensión del alumnado. Utilizar instrumentos como pruebas de comprensión lectora, rúbricas de evaluación y registros de lectura para obtener información sobre su progreso.

2. Realizar reuniones periódicas con los docentes y el equipo de biblioteca para evaluar y ajustar las estrategias del Plan de Lectura, compartiendo buenas prácticas y analizando los resultados obtenidos.

3. Valorar la opinión y la retroalimentación del alumnado, las familias y otros agentes educativos, para garantizar la mejora continua del Plan de Lectura y su adaptación a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

A través de la implementación de estas metodologías y estrategias, y mediante la colaboración de las familias y el uso de recursos digitales como Librarium y Radio Edu, nuestro centro educativo busca promover la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, asegurando una formación integral de calidad y preparando a nuestros alumnos y alumnas para enfrentar los desafíos de la sociedad actual.

CUESTIONARIO Plan de Lectura del Centro
1. Prueba de comprensión lectora: Lee el siguiente fragmento y responde a las preguntas. [Insértese aquí el fragmento de texto y las preguntas tipo test con opciones de respuesta]
2. Pregunta sobre gustos literarios: ¿Cuál es tu género literario favorito y por qué? [Respuesta corta]
3. Títulos de los volúmenes leídos durante el curso por iniciativa curricular: Escribe los títulos de los libros que has leído durante el curso escolar por iniciativa de tus profesores/as. [Respuesta abierta]
4. Títulos de los libros leídos por iniciativa propia:
5. Escribe los títulos de los libros que has leído por tu propia elección durante el curso escolar. [Respuesta abierta]

6. Libros que tienes en expectativa leer:

¿Cuáles son los libros que tienes en tu lista de lecturas pendientes o que te gustaría leer próximamente? [Respuesta abierta]

7. Hábitos lectores en la familia:

Responde a las siguientes preguntas sobre los hábitos lectores de tu familia. Selecciona la opción que mejor describa la situación en tu hogar:

- a) Mi padre/madre lee regularmente.
- b) Mi padre/madre lee ocasionalmente.
- c) Mis hermanos/as (si los hubiera) leen regularmente.
- d) Mis hermanos/as (si los hubiera) leen ocasionalmente.
- e) Ninguno de los miembros de mi familia lee regularmente.
- f) Ninguno de los miembros de mi familia lee ocasionalmente.

EL PLAN DE LECTURA EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE CADA MATERIA

Esta es, además, una de las medidas transversales necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana (Art. 10. Decreto 110/22). Para ello, tomaremos como referencia los informes de evaluación por objetivos y competencias, las conclusiones expresadas sobre el particular en las memorias de cada departamento y el análisis de la evaluación del propio Plan de Lectura.

La implantación del Plan de Lectura en las diversas programaciones didácticas requiere de metodologías activas, dinámicas de clase y actividades que permitan implementarlo de manera transversal en todas las materias de la secundaria obligatoria.

Lengua castellana y Literatura.

- Realizar lecturas y análisis de obras literarias relevantes en cada unidad didáctica.
- Organizar debates y discusiones sobre temas relacionados con la lectura y la

literatura.

- Realizar pequeñas obras de teatro, o dramatizaciones para Radio Edu.
- Fomentar la escritura creativa, la redacción en clase y la exposición oral..
- Fomentar la lectura a través del programa Librarium.

Matemáticas.

- Utilizar textos y problemas matemáticos en contextos reales, relacionados con la vida cotidiana o con temáticas literarias o históricas.
- Realizar investigaciones sobre la historia de las matemáticas y su relación con la literatura.
- Analizar y resolver problemas de lógica y razonamiento basados en enigmas matemáticos.

Geografía e Historia.

- Leer y analizar textos históricos, biografías y artículos de revistas especializadas.
- Investigar y presentar proyectos sobre diferentes períodos históricos o culturas a través de la lectura de textos especializados.
- Realizar debates y recreaciones dramatizadas basadas en eventos históricos.
- Realizar alguno de estos proyectos en Radio Edu.

Inglés, Francés y Portugués.

- Leer y analizar textos literarios en el idioma correspondiente, adaptados al nivel de competencia lingüística del curso.
- Realizar actividades de dramatización y representación de escenas de obras de teatro o cuentos en el idioma extranjero.
- Investigar y presentar proyectos sobre la literatura y la cultura de los países de habla inglesa/francesa/portuguesa, etc.

- Realizar alguno de estos proyectos en Radio Edu.

Educación Física.

- Leer y debatir sobre textos relacionados con la historia del deporte, biografías de deportistas destacados o artículos científicos sobre el impacto de la actividad física en la salud.
- Promover la lectura de revistas y artículos especializados sobre deporte y salud.

Física y Química, Tecnología, Biología y Latín.

- Leer y analizar textos científicos y técnicos relacionados con los contenidos de cada asignatura.
- Realizar investigaciones y proyectos que involucren la lectura de documentos científicos y la presentación de resultados en forma de informes o exposiciones.
- Utilizar la literatura clásica o mitología como fuente de ejemplos o referencias en el estudio de conceptos científicos.

Música y Educación Plástica.

- Leer y analizar textos sobre la historia de la música, biografías de compositores o críticas de obras musicales.
- Realizar actividades de creación artística inspiradas en la lectura de textos literarios o poéticos.
- Explorar la relación entre la música y la literatura a través de la composición de letras de canciones o la creación de bandas sonoras para obras literarias.

Orientación

- Leer y analizar textos relacionados con la toma de decisiones, la motivación y el desarrollo personal.
- Realizar actividades de escritura reflexiva y autoevaluación basadas en la lectura

de textos de desarrollo personal.

- Promover la lectura de libros de orientación vocacional y profesional.

9.14 PLAN DIGITAL DEL CENTRO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, punto 62, apartado 1 «El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.» el Proyecto de Educación Digital (PED) Proyecto Educativo de Centro.

El Plan Digital del Centro ha sido desarrollado y realizado por el Coordinador ITED, bajo la supervisión y acompañamiento de la compañera mentora digital asignada a nuestro centro, y siguiendo las pautas y la planificación que nos fue trasladada por la Administración Educativa.

El Plan Digital del Centro se encuentra alojado en el siguiente enlace:

<https://sites.google.com/educarex.es/pedvallesdegata/inicio?pli=1>

9.15 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El IESO Valles de Gata, en consonancia con el ya descrito Plan de Atención a la Diversidad, establece criterios generales que orientan la elaboración de los planes individuales para asegurar una respuesta educativa integral y equitativa a las distintas necesidades presentes en nuestra comunidad educativa.

1. Diagnóstico Integral. En la planificación de cada curso y hasta la evaluación inicial, se realizará un diagnóstico exhaustivo de la diversidad existente en la comunidad educativa, abarcando aspectos como necesidades educativas especiales, capacidades sobresalientes, diversidad cultural, lingüística y de género. Este análisis nos permite comprender las necesidades específicas del alumnado y orienta la planificación de intervenciones individualizadas. Para esto se tendrán muy en cuenta los informes que en

este sentido nos hagan llegar todos los C.E.I.P. que aportan alumnado a nuestro centro, así como las reuniones conjuntas con los equipos de los centros de primaria.

2. Adaptaciones o Ajustes Curriculares Individualizadas. En base a todo lo anterior se al comienzo de cada curso se diseñan y aplican adaptaciones curriculares individualizadas para atender las necesidades del alumnado.

3. Provisión de Apoyo Educativo. Los planes incluyen la provisión de apoyos dentro y fuera del aula en los cursos 1º y 2º de ESO a través de la Pedagoga Terapeuta, la especialista de Audición y Lenguaje, los Refuerzos Sociolingüísticos y Científicos, así como a través del Programa Conecta-2 y los apoyos educativos asignados puntualmente al personal docente.

4. Seguimiento y Ajustes Periódicos. Una vez implantadas las adaptaciones curriculares se establecen mecanismos de seguimiento de las adaptaciones por parte del Departamento de Orientación para monitorear el progreso del alumnado y la efectividad de las intervenciones. Todo el proceso es objeto de ajustes y revisiones periódicas en función de los resultados que se vayan obteniendo.

9.16 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El diseño de los Planes de Orientación Académica y Profesional para el IESO Valles de Gata, requiere consideraciones particulares. La realidad socioeconómica así como los desafíos asociados al desempleo y la migración de la juventud, imponen incorporar un análisis detallado de la realidad socioeconómica de la comarca, considerando la estructura económica local, los desafíos del empleo y las oportunidades potenciales. La orientación deberá alinearse con la realidad económica de la región.

Se buscará identificar y promover las potencialidades locales que puedan convertirse en oportunidades profesionales para el alumnado. Esto podría incluir iniciativas emprendedoras, desarrollo agrícola sostenible, turismo rural o proyectos ambientales. En

este sentido, se deben establecer vínculos sólidos con el entorno empresarial de la comarca a través de las administraciones locales, comarcales y autonómicas.

La orientación académica que dé salida al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico, así como la de aquellos que se quieran incorporar a ciclos de grado medio, debe considerar las necesidades y demandas reales del mercado laboral en la zona, fomentando la formación en áreas con potencial de empleabilidad local.

Dada la realidad de la migración del alumnado en busca de oportunidades fuera de la comarca, los planes deberán incluir estrategias de orientación a largo plazo que fomenten la conexión y el retorno de estos jóvenes a la región después de su formación.

Por parte del centro, se debe enfatizar en el alumnado el desarrollo de habilidades transversales, tales como habilidades de comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas y pensamiento crítico, que sean relevantes para múltiples campos profesionales.

Se ha de establecer y fortalecer una red de colaboración con instituciones educativas, empresas, organismos gubernamentales y organizaciones locales para enriquecer las opciones de orientación y facilitar prácticas profesionales y experiencias laborales.

Dada la realidad económica local, se promoverá activamente la formación profesional como una vía viable y valiosa para la inserción laboral, destacando las oportunidades específicas en sectores locales.

Los planes serán objeto de una evaluación continua, permitiendo ajustes dinámicos en respuesta a cambios en la realidad económica local, oportunidades emergentes y necesidades cambiantes del alumnado.

9.17 ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y SU CONCRECIÓN EN EL CUADERNO DEL PROFESOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 “Proyecto educativo de centro y concreción curricular” del *DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, se establecen los elementos que han de aparecer en el epígrafe de las programaciones didácticas de cada curso y para cada materia en el IESO Valles de Gata:

0. INTRODUCCIÓN.

1. OBJETIVOS DIDÁCTICOS.

2. COMPETENCIAS CLAVE. LOMLOE

2.1 DESCRIPTORES DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

2.2 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3. SABERES BÁSICOS - CONTENIDOS DE LA MATERIA.

3.1. Contenidos o bloques de saberes básicos.

3.2. Situaciones de aprendizaje: Unidades didácticas y proyectos.

3.3. Organización y temporalización de los mismos.

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

4.1. Metodología didáctica.

4.2. Materiales y recursos didácticos.

4.3. Incorporación de las TICS al proceso.

5. CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.

5.1. Criterios de calificación en relación con las CC.

5.1.1 Categorización de las CCE (básicas y transversales).

5.2. Criterios, instrumentos y herramientas de evaluación.

5.3. Actividades de orientación y apoyo para la superación de materias pendientes.

- Actividades de orientación y apoyo para la superación de materias pendientes.
- Programa de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promoció con evaluación negativa.

5.4 Actividades de orientación y apoyo para la superación de las materias pendientes.

6. CONTENIDOS TRANSVERSALES.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

7.1. Refuerzo.

7.2. Ampliación.

7.3. Alumnado con necesidades educativas.

8. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA: PLAN DE LECTURA.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- Actividades de la materia.
- Proyectos o programas del Centro.
- Propuesta de actividades para el Día del Árbol.

9.18 ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR EN EL CURRÍCULO DE CADA MATERIA LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

Es necesario adaptar estrategias, que estén en concordancia con los valores que se pretenden cultivar, a los contenidos curriculares de cada asignatura, integrándolas de manera coherente en las actividades y el contenido de cada tema y materia. Además, a través de la acción tutorial se ha fomentado la colaboración entre los docentes de

diferentes asignaturas en la coordinación de los contenidos transversales en las distintas programaciones didácticas para reforzar la coherencia y efectividad del enfoque de transversalidad en la educación en valores.

Para trabajar los valores desde la perspectiva de la transversalidad en todas las materias de Secundaria Obligatoria se pueden implementar las siguientes estrategias:

Matemáticas.

- Fomentar el trabajo cooperativo y el respeto en la resolución de problemas matemáticos, promoviendo la participación equitativa y la escucha activa entre el alumnado.
- Destacar la importancia de la honestidad y la precisión en los cálculos y presentación de resultados.

Lengua Castellana y Literatura.

- Leer y analizar obras literarias que aborden temas relacionados con los valores, como la solidaridad, la justicia o la superación personal.
- Realizar debates y reflexiones éticas sobre los dilemas morales presentes en los textos.
- Promover la expresión oral y escrita respetuosa y constructiva.

Lengua Extranjera.

- Explorar textos, canciones y películas que transmitan mensajes y valores positivos.
- Realizar actividades de role-play o dramatizaciones que promuevan el respeto, la empatía y la colaboración en contextos interculturales.

Geografía e Historia.

- Analizar casos históricos en los que se hayan defendido valores como la igualdad, la justicia o la tolerancia.
 - Estudiar la diversidad cultural y geográfica del mundo, fomentando el respeto y la valoración de las diferencias.
- Biología y Geología.
- Abordar la importancia de la conservación del medio ambiente y el respeto hacia la biodiversidad.
 - Promover la responsabilidad individual y colectiva en la protección del entorno natural.
- Educación Física.
- Fomentar el trabajo en equipo, la cooperación y el respeto mutuo durante las actividades deportivas.
 - Destacar la importancia del fair play y la honestidad en la competición.
- Música.
- Explorar y analizar canciones que transmitan mensajes positivos, valores sociales y emocionales.
 - Realizar actividades de creación musical que promuevan la expresión de sentimientos y emociones positivas.
- Física y Química.
- Resaltar la importancia de la responsabilidad y el cuidado en el manejo de sustancias químicas y en la realización de experimentos científicos.
 - Promover el trabajo en equipo y la comunicación efectiva en la resolución de problemas científicos.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

- Fomentar la expresión artística como medio para reflexionar sobre los valores y la realidad social.
 - Realizar proyectos creativos que aborden temas relacionados con la diversidad, la justicia y la convivencia pacífica.
- Latín y Cultura Clásica.
- Fomentar el respeto y la valoración de la cultura clásica, destacando los valores éticos y morales presentes en los textos latinos.
 - Analizar y debatir situaciones éticas y dilemas morales presentes en las obras latinas, promoviendo la reflexión y el pensamiento crítico.
- Economía.
- Enseñar al alumnado sobre la importancia de la responsabilidad financiera, promoviendo valores como la planificación, la prudencia y la solidaridad en el uso y gestión de los recursos económicos.
 - Analizar casos prácticos relacionados con la ética en los negocios, el comercio justo y la responsabilidad social corporativa.
- Tecnología.
- Fomentar el uso responsable de la tecnología y la conciencia sobre la ciudadanía digital.
 - Enseñar al alumnado a utilizar de manera ética las herramientas tecnológicas, promoviendo valores como el respeto, la privacidad y la seguridad en línea.
 - Desarrollar habilidades de alfabetización digital y promover la creatividad y la colaboración en línea de manera responsable.

9.19 PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Durante el curso 2023-24 nuestro centro participa en los siguientes proyectos de

innovación e investigación:

- **Proyecto eScholarium (INNOVATED)**, plataforma digital para la creación, desarrollo y uso de materiales didácticos digitales, (presente en el Centro desde 2012-13). Está coordinado por el profesor de Tecnología, D. Pedro Luis Bermejo Sánchez.
- **Proyecto Programa Librarium (INNOVATED)**, que promueve la lectura a través de la implementación de los recursos digitales, durante el presente curso está coordinado por el profesor de Inglés, D^o José Fernando Merino Hernández.
- **Proyecto Programa RadioEdu (INNOVATED)**, que se embarcará de nuevo durante el presente curso en la producción de contenidos culturales y educativos, fomentará la educación en valores a través de la creación de podcast educativos, entrevistas, debates... Está coordinado por el profesor de Educación Física y Secretario del centro, D. José Manuel Lebrato Nieves.
- **Proyecto Foro Nativos Digitales (INNOVATED)**, cuyos contenidos apoyarán al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Igualdad de Género, está coordinado por la Orientadora del Centro, D^a Raquel Roa Gómez.

9.20 OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS

Durante el curso 2023-24 nuestro centro participa en los siguientes proyectos y programas:

Bosques del Mundo. Se trata de un proyecto que nace con el centro, allá por el curso 2007-2008, a través del cual y mediante una serie de actuaciones a lo largo de todo el año académico, se pretende crear conciencia medioambiental entre el alumnado.

Rebex. Nuestro centro participa de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. Este año está coordinado por la docente de Inglés D^a M.^a Elena Sánchez Muñoz.

Programa “Ayuda entre Iguales. Alumnos Acompañantes”, puesto en marcha

durante el curso 2017-18, ha sido y es una herramienta muy eficaz en la resolución de los conflictos más habituales ya que promueve la convivencia en el Centro implicando en ello, este curso, de forma directa al alumnado de 1º y 3º de ESO. Durante el presente curso académico, su desarrollo se integrará dentro del Plan de Acción Tutorial y será coordinado y supervisado por la Educadora Social, D^a Ana Belén García Hervalejo.

Grupo de Trabajo de la Biblioteca Escolar. Solicitado por D^a M.^a Elena Sánchez Muñoz, profesora de Inglés, responsable de la biblioteca del centro y coordinadora Rebex. Con este grupo de trabajo se plantea regularizar la actividad y funcionalidad de la biblioteca escolar.

9.21 OFERTA CURRICULAR I.E.S.O. VALLES DE GATA

La oferta educativa del I.E.S.O. Valles de Gata abarca los cuatro cursos la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), los dos cursos del Programa de Diversificación Curricular que se imparten de forma paralela a los cursos 3º y 4º de ESO, y las enseñanzas propias de los dos cursos del Ciclo Formativo de Grado Básico (C.F.G.B.) de Carpintería y Mueble.

Actualmente contamos por dos líneas por grupo en la ESO, dos grupos del Programa de Diversificación Curricular y otros dos en los CFGB. En total tenemos 12 líneas.

La concreción curricular para cada uno de los cursos de nuestro centro se ajusta a lo recogido en el *Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, el cual, concreta y contextualiza lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y en el *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria*.

Siendo esto así, la oferta educativa, por curso, quedaría establecida como sigue:

CONCRECIÓN CURRICULAR 1º DE E.S.O.		
MATERIAS		HORAS SEMANALES
Biología y Geología		3
Educación Física		2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
Geografía e Historia		3
Lengua Castellana y Literatura		5
Primera Lengua Extranjera Inglés		4
Matemáticas		4
Música		2
Tutoría		1
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR UNA OPTATIVA	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Segunda Lengua Extranjera Portugués	
	Digitalización Básica	
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR 2º DE E.S.O.		
MATERIAS		HORAS SEMANALES
Física y Química		3
Educación Física		2
Educación en Valores Cívicos y Éticos		2
Geografía e Historia		3
Lengua Castellana y Literatura		5
Primera Lengua Extranjera Inglés		4
Matemáticas		4
Música		3
Tutoría		1
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR UNA OPTATIVA	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Segunda Lengua Extranjera Portugués	
	Digitalización Básica	
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR 3º DE E.S.O.		
MATERIAS		HORAS SEMANALES
Biología y Geología		3
Educación Física		2

Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2
Física y Química		3
Geografía e Historia		3
Lengua Castellana y Literatura		4
Primera Lengua Extranjera Inglés		3
Matemáticas		4
Tecnología y Digitalización		2
Tutoría		1
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR UNA OPTATIVA	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Segunda Lengua Extranjera Portugués	
	Unión Europea*	
	Cultura Clásica	
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR CURSO 1º PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º DE E.S.O.)		
ÁMBITOS Y MATERIAS		HORAS SEMANALES
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia)		7
Ámbito Científico y Tecnológico (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas)		7
Ámbito Práctico		4
Primera Lengua Extranjera Inglés		3
Educación Física		2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2
Tutoría		2
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR UNA OPTATIVA	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Segunda Lengua Extranjera Portugués	
	Unión Europea*	
	Cultura Clásica	
TOTAL		30

* Solamente se puede cursar en 3º o en 4º.

CONCRECIÓN CURRICULAR 4º DE E.S.O.		
MATERIAS		HORAS SEMANALES
Geografía e Historia		3
Educación Física		2

Lengua Castellana y Literatura		4
Primera Lengua extranjera Inglés		4
ELEGIR UNA ENTRE	Matemáticas A	4
	Matemáticas B	
ELEGIR TRES MATERIAS ENTRE	Biología y Geología*	3
	Digitalización*	
	Economía y Emprendimiento*	
	Expresión Artística*	
	Física y Química*	
	Formación y Orientación Personal y Profesional*	
	Latín*	
	Música*	
	Segunda Lengua Extranjera Francés*	
Tecnología*		
Tutoría		1
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR TRES OPTATIVAS	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Segunda Lengua Extranjera Portugués	
	Unión Europea*	
	Cultura Clásica	
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR CURSO 2º PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (4º DE E.S.O.)		HORAS SEMANALES
ÁMBITOS Y MATERIAS		
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia)		6
Ámbito Científico y Tecnológico (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas)		6
Ámbito Práctico		4
Primera Lengua Extranjera Inglés		4
Educación Física		2
ELEGIR UNA ENTRE	Expresión Artística	3
	Música	
Tutoría		2
ELEGIR UNA ENTRE	Religión	1
	Atención Educativa	
ELEGIR UNA	Segunda Lengua Extranjera Francés	2
	Unión Europea*	

OPTATIVA	Cultura Clásica	
	Trabajo Monográfico Audiovisual	
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR CURSO 1º CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE MADERA Y MUEBLE		
ÁMBITOS Y MATERIAS		HORAS SEMANALES
Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
Comunicación y Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	2
	Comunicación en Lengua Castellana	3
Comunicación en Lengua Extranjera Inglés		2
Operaciones Básicas de Mecanizado de Madera y Derivados		10
Tapizado de Muebles		5
Materiales y Productos Textiles		2
Tutoría		1
TOTAL		30

CONCRECIÓN CURRICULAR CURSO 2º CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE MADERA Y MUEBLE		
ÁMBITOS Y MATERIAS		HORAS SEMANALES
Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
Comunicación y Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	2
	Comunicación en Lengua Castellana	3
Comunicación en Lengua Extranjera Inglés		2
Instalación de Elementos de Carpintería y Mueble		7
Acabados Básicos de la Madera		8
Atención al Cliente		2
Tutoría		1
TOTAL		30

* Solamente se puede cursar en 3º o en 4º.

10 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO. (ANEXO I)

11 PLAN PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y DEL CIBERACOSO ESCOLAR.

El Plan para la Prevención del Acoso y del Ciberacoso Escolar tiene como finalidad crear



un entorno seguro y respetuoso en el centro educativo, promoviendo la igualdad, la convivencia pacífica y el uso responsable de las tecnologías.

Su implementación requiere del compromiso y la colaboración de toda la comunidad educativa, con el objetivo de prevenir y abordar de manera efectiva el acoso y el ciberacoso, garantizando el bienestar y el desarrollo integral del alumnado.

El presente plan tiene como objetivo establecer las pautas y acciones necesarias para prevenir y abordar el acoso y el ciberacoso en el entorno escolar. Con el fin de promover un clima de convivencia positivo, inclusivo y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa, se implementarán medidas preventivas, de detección y de intervención ante situaciones de acoso y ciberacoso.

OBJETIVOS

Los siguientes objetivos permiten abordar el problema del acoso y el ciberacoso desde diferentes perspectivas, involucrando tanto a los miembros del equipo educativo como a las familias, con el objetivo de crear un entorno educativo seguro, inclusivo y libre de violencia.

1. Prevenir y sensibilizar: Promover una cultura de respeto, igualdad y convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando la empatía y el reconocimiento de la diversidad.
2. Detectar y actuar: Establecer procedimientos claros y eficaces para la detección temprana de situaciones de acoso y ciberacoso, así como para la intervención inmediata y adecuada ante dichas situaciones.
3. Sensibilizar a los docentes y tutores: Realizar actividades formativas y de sensibilización dirigidas al personal docente y a los tutores, para que adquieran habilidades y conocimientos en la identificación, prevención y gestión del acoso y el ciberacoso en el entorno escolar.
4. Involucrar a las familias: Promover la participación activa de las familias en la prevención y lucha contra el acoso y el ciberacoso, proporcionando información, recursos

y formación sobre el tema, para que puedan apoyar a sus hijos y promover un entorno seguro en casa.

5. Establecer medidas de protección y apoyo a las víctimas: Garantizar el apoyo emocional y psicológico a las víctimas de acoso y ciberacoso, así como implementar medidas de protección y seguimiento individualizado, con el objetivo de salvaguardar su bienestar y promover su recuperación.

6. Promover la convivencia positiva en el aula: Implementar estrategias pedagógicas y de fomento de la convivencia en el aula, que promuevan el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y la inclusión de todos el alumnado, con el fin de prevenir situaciones de acoso y ciberacoso.

7. Fomentar un uso responsable de las tecnologías: Sensibilizar al alumnado sobre los riesgos del uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), promoviendo su uso responsable, ético y seguro, tanto en el entorno escolar como en el ámbito personal.

MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

1. A través del Plan de Acción Tutorial, implementar programas de educación emocional y habilidades sociales, que promuevan el respeto, la empatía y la comunicación asertiva entre el alumnado.

2. En el marco del Plan de Acción Tutorial, realizar actividades de sensibilización para concienciar al alumnado sobre los efectos del acoso y el ciberacoso, así como sobre la importancia de la convivencia pacífica.

3. Crear un sistema de seguimiento y detección de posibles casos de acoso y ciberacoso, mediante la observación activa del personal docente, la promoción de la confianza y la comunicación abierta con el alumnado.

4. Establecer canales de denuncia seguros y confidenciales, tanto presenciales como virtuales, para que los alumnos y alumnas puedan reportar casos de acoso y ciberacoso de manera confiable.

5. Ofrecer formación específica sobre el acoso y el ciberacoso a los docentes y tutores, abordando temas como la detección de señales, la gestión de casos y la promoción de un entorno seguro en el aula.

6. Fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre los docentes y tutores, mediante reuniones periódicas, grupos de trabajo y actividades de formación continua.
7. En función de cada caso, establecer desde la Comisión de Convivencia las medidas de actuación preventivas para la protección de las supuestas víctimas, que contemplen medidas como la separación física de agresor y víctima, la revisión de horarios y rutas, y el establecimiento de medidas de seguridad en el entorno escolar, hasta que se resuelva el expediente.
8. Impulsar la realización de actividades de trabajo en equipo, proyectos colaborativos y dinámicas que promuevan la empatía y el respeto entre los alumnos y alumnas.
9. Establecer normas y valores claros en el aula, mediante la elaboración conjunta de un código de convivencia que involucre a el alumnado, docentes y tutores.
10. Impartir formación sobre el uso seguro y responsable de las TIC, abordando temas como la privacidad, el ciberbullying y la importancia de mantener un comportamiento respetuoso en línea (Foro Nativos Digitales).
11. Promover campañas de concienciación sobre los riesgos del sexting, el grooming y otras prácticas de riesgo en internet, así como proporcionar pautas y recursos para prevenir y actuar frente a estas situaciones (Plan Director).

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos de actuación que se describen a continuación, pretenden dar una respuesta adecuada y efectiva ante situaciones de acoso y ciberacoso, en concordancia con los objetivos y medidas de prevención establecidas, garantizando la protección de las víctimas, la aplicación de medidas justas, apoyo emocional y la colaboración con las familias, con el fin de crear un entorno escolar seguro y promover la convivencia pacífica.

1. Recepción y gestión de denuncias: Establecer canales seguros y confidenciales para la recepción de denuncias de acoso y ciberacoso, asegurando la protección de las víctimas y el respeto a su privacidad. Implementar un protocolo claro para la recepción, registro y seguimiento de las denuncias, garantizando la confidencialidad de la información.
2. Investigación: Realizar una investigación exhaustiva de las denuncias recibidas, con el

fin de recabar pruebas y testimonios que permitan esclarecer los hechos. Asegurar el debido proceso y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

3. Comunicación inmediata a las familias: La comunicación con las familias ha de ser inmediata una vez hallados indicios de que la situación denunciada tiene visos de verosimilitud. Es esencial mantener una comunicación fluida y transparente con las familias de las víctimas y agresores, informándoles en todo momento sobre las medidas adoptadas y el proceso de intervención, respetando la confidencialidad y brindando orientación y recursos a las familias para apoyar a sus hijos y promover un entorno seguro en casa.

4. Comunicación inmediata a la Guardia Civil y a Fiscalía de Menores: Siempre que, por la gravedad de los hechos, o la negligencia o inacción de los progenitores, se viera vulnerada la integridad física y/o moral del alumnado víctima de las actuaciones de acoso o ciberacoso, previa comunicación a los responsables legales del alumno o alumna, la Dirección del centro emitirá un informe a dichas instancias.

5. Establecer mecanismos de seguimiento: Siempre y cuando tales actuaciones puedan desarrollarse dentro del marco escolar, para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas.

6. Medidas disciplinarias y correctivas: Aplicar las medidas disciplinarias de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 50 y el Protocolo de Acoso), y otras correctoras de carácter educativo en colaboración con el Departamento de Orientación.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizarán evaluaciones periódicas para analizar la eficacia de las medidas implementadas, identificar áreas de mejora y actualizar los procedimientos de actuación según las necesidades detectadas. Igualmente se establecerán mecanismos de seguimiento para evaluar el impacto del plan de prevención y realizar ajustes oportunos, promoviendo la participación de la comunidad educativa en este proceso, a través de encuestas, reuniones y otros mecanismos de retroalimentación.

12 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN (ANEXO II)

13 TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Los valores que destacamos a continuación, deberán ser implementados de manera coherente y constante en el aula, pues contribuyen a la formación integral del alumnado, promueven un ambiente positivo, respetuoso e inclusivo que propicia el aprendizaje y la convivencia armónica.

Desde todas las materias y ámbitos, se ha de:

1. Fomentar el **respeto** hacia los demás, reconociendo la dignidad y el valor de cada persona, independientemente de sus diferencias y características. Promover el trato amable, la escucha activa y la consideración hacia los demás.
2. Estimular la **empatía** como base para construir relaciones positivas y solidarias. Desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar del otro, comprendiendo sus sentimientos, emociones y perspectivas.
3. Cultivar la **tolerancia** aceptando la diversidad, respetando las opiniones, creencias y características individuales de cada alumna y alumno. Fomentar el diálogo abierto y el enriquecimiento mutuo a través del intercambio de ideas.
4. Fomentar la **responsabilidad** el cuidado del entorno y el respeto por las normas establecidas, promoviendo la asunción de las consecuencias de las propias acciones y decisiones, incentivando la autonomía y el compromiso con los compromisos adquiridos.
5. Fomentar la **honestidad** como valor fundamental, promoviendo la sinceridad, la transparencia y la integridad en las relaciones interpersonales. Estimular la autenticidad y el reconocimiento de los errores como oportunidades de aprendizaje.
6. Incentivar la **solidaridad** y el espíritu de colaboración entre el alumnado, promoviendo el apoyo mutuo y la ayuda a quienes lo necesiten, impulsando proyectos y acciones solidarias que contribuyan al bienestar de la comunidad.
7. Enseñar la importancia de relacionarse en un entorno social de **justicia**, equidad e imparcialidad, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el rechazo a cualquier forma de discriminación o injusticia.
8. Fomentar la **igualdad** de oportunidades y el respeto por los derechos humanos.
9. Cultivar la **generosidad** como valor opuesto al egoísmo, animando al alumnado a compartir, incentivando la colaboración y el altruismo en el entorno escolar.

10. Estimular el esfuerzo personal de **superación** promoviendo el desarrollo de habilidades y competencias, así como la constancia y la perseverancia, inculcando el valor del aprendizaje continuo y la capacidad de enfrentar desafíos.

11. Promover la **cultura de la paz** en el aula y en la convivencia diaria. Enseñar la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos, fomentando el diálogo, la negociación y el entendimiento mutuo.

14 FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.

El presente epígrafe del Proyecto Educativo de Centro tiene como objetivo principal promover y fomentar una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos en el ámbito educativo de nuestro centro, en concordancia con los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estos serán los principios básicos de la acción docente para el fomento de la cultura de paz y derechos humanos:

1. Respeto y dignidad humana. Reconocemos y promovemos la dignidad inherente a todas las personas, sin distinción de raza, color, religión, género, orientación sexual, capacidad física o cualquier otra condición. Fomentamos el trato igualitario, el respeto mutuo y la inclusión en todas las actividades y relaciones dentro del centro educativo.

2. Cultura de paz. Promovemos activamente una cultura de paz en nuestro centro educativo, buscando prevenir y resolver conflictos de manera pacífica. Fomentamos la tolerancia, el diálogo, la empatía y la comprensión mutua entre todos los miembros de la comunidad educativa. Buscamos que nuestros alumnos y alumnas sean agentes de cambio para la construcción de una sociedad pacífica y justa.

3. Conocimiento y difusión de los derechos humanos. Reconocemos la importancia de proporcionar a nuestro alumnado un conocimiento sólido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes.

Promovemos la comprensión de los derechos humanos como un marco ético que debe guiar nuestras acciones y decisiones en la vida cotidiana.

4. Integración de los derechos humanos de manera transversal. Nos comprometemos a integrar los derechos humanos de manera transversal en todas las áreas y materias del currículo escolar. Reconocemos que los derechos humanos son interdisciplinarios y tienen relevancia en todas las áreas del conocimiento. Por lo tanto, trabajaremos para identificar oportunidades en cada asignatura para abordar los conceptos, principios y valores relacionados con los derechos humanos.

5. Prácticas educativas basadas en los derechos humanos. Promovemos la adopción de prácticas educativas que sean coherentes con los principios de los derechos humanos. Fomentamos la participación activa del alumnado, el respeto a la diversidad, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos. Buscamos crear un ambiente educativo inclusivo y seguro, donde se promueva la igualdad de oportunidades, la libertad de expresión y el respeto a la autonomía de cada individuo.

6. Sensibilización y concienciación a toda la comunidad educativa. Promovemos la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos y la cultura de paz tanto dentro como fuera del centro educativo en todas y cada una de las actividades, charlas, talleres y eventos que se aborden sobre cualquier tema curricular, deberán estar presentes los principios emanados de Declaración Universal de los Derechos Humanos, la paz, la justicia social, la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la igualdad.

7. Evaluación y seguimiento. Para medir el progreso en la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos en nuestro centro educativo se realizará un seguimiento utilizando indicadores de logro que nos permitan valorar el grado de integración de estos principios en todas las áreas y actividades. Realizaremos posteriormente análisis de resultados para identificar áreas de mejora y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.

En relación a la evaluación, utilizaremos un cuestionario al comenzar el curso y otro al

finalizar. El mismo será realizado por docentes y alumnado.

CUESTIONARIO INICIAL CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

1. ¿Consideras importante promover la cultura de paz y los derechos humanos en el ámbito educativo?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No estoy seguro/a

2. ¿Crees que los derechos humanos deben ser enseñados en todas las asignaturas?
 - a) Sí, estoy de acuerdo
 - b) No, no estoy de acuerdo
 - c) No sé/no tengo opinión al respecto

3. ¿Sabes qué es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - a) Sí, estoy familiarizado/a con ella
 - b) He escuchado sobre ella, pero no sé exactamente qué es
 - c) No tengo conocimiento sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos

4. ¿Crees que la educación en derechos humanos puede contribuir a crear una sociedad más justa y equitativa?
 - a) Sí, definitivamente
 - b) Tal vez, depende de cómo se enfoque
 - c) No, no creo que tenga un impacto significativo

5. ¿Has participado en actividades o proyectos relacionados con la promoción de los derechos humanos fuera del centro educativo?
 - a) Sí, he participado activamente
 - b) He asistido a algunas actividades, pero no he participado activamente
 - c) No, no he participado en ninguna actividad relacionada con los derechos humanos

6. ¿Crees que los valores como el respeto, la tolerancia y la igualdad son



fundamentales para una convivencia pacífica?

- a) Sí, son valores esenciales
- b) No creo que sean tan importantes
- c) No lo tengo claro

7. ¿Te sientes capaz de identificar situaciones en las que se violen los derechos humanos y proponer soluciones?

- a) Sí, puedo identificar situaciones y proponer soluciones
- b) Puedo identificar algunas situaciones, pero no siempre sé cómo resolverlas
- c) No me siento seguro/a para identificar situaciones ni proponer soluciones

MEMORIA CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

1. ¿Has participado en actividades relacionadas con la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos durante el año escolar?

- a) Sí, he participado activamente en varias actividades.
- b) He participado en algunas actividades.
- c) No, no he participado en ninguna actividad relacionada.

2. ¿Cuál ha sido la actividad o proyecto más significativo en el que hayas participado?
(respuesta abierta)

3. ¿Cómo crees que la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos ha impactado en tu vida personal y escolar? (respuesta abierta)

4. ¿Has observado algún cambio positivo en la convivencia y el trato entre el alumnado a raíz de la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos?

- a) Sí, he observado cambios significativos en la convivencia.
- b) He notado algunos cambios, pero no son muy notables.

c) No he observado cambios significativos.

5. ¿Has experimentado situaciones en las que se hayan violado los derechos humanos en el entorno escolar durante el año?

- a) Sí, he sido testigo o víctima de situaciones de violación de derechos humanos.
- b) He oído hablar de situaciones de violación de derechos humanos, pero no las he experimentado directamente.
- c) No he presenciado situaciones de violación de derechos humanos.

6. ¿Crees que la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos debería seguir siendo una prioridad en el centro educativo?

- a) Sí, considero que es fundamental continuar promoviéndolos.
- b) Tal vez, depende de otros aspectos prioritarios.
- c) No, creo que hay otras áreas más importantes en las que enfocarse.

7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones tienes para mejorar la promoción de la cultura de paz y los derechos humanos en el centro educativo? (respuesta abierta)

15 PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.

JUSTIFICACIÓN

La igualdad de género es un principio fundamental que debe regir en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo el entorno educativo. La discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres son realidades que persisten en nuestra sociedad, y es responsabilidad de los centros educativos trabajar activamente en su prevención.

El presente Plan para la Prevención de la Discriminación y la Violencia Contra las Niñas y Mujeres, forma parte de las acciones que desarrollan el Plan de Igualdad del centro. El Plan de tiene como objetivo principal fomentar la igualdad de género, erradicar la discriminación y prevenir la violencia, promoviendo una educación inclusiva y respetuosa



con los derechos de todas las personas.

OBJETIVOS

1. Sensibilizar y concienciar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres.
2. Integrar la perspectiva de género de manera transversal en todas las materias, contenidos y actividades desarrolladas en el centro educativo.
3. Promover la participación activa y el empoderamiento de las niñas y las mujeres, fomentando su autoestima y confianza en sí mismas.
4. Proporcionar herramientas y recursos educativos para que los docentes aborden de manera efectiva los temas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia.
5. Establecer actividades específicas en el Plan de Acción Tutorial que incluya para trabajar la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres.

METODOLOGÍA

La metodología será transversal y se implementará de manera integral en todas las materias, contenidos y actividades que se desarrollen en el centro. Para ello, previamente, se deberán desarrollar las siguientes acciones:

1. Revisión y adaptación curricular. Identificar oportunidades en cada asignatura para abordar contenidos relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia. Ajustar los contenidos curriculares y las actividades para incluir perspectivas de género y promover la igualdad.
2. Formación docente. Capacitar al profesorado en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia. Proporcionar herramientas y recursos pedagógicos para incorporar la perspectiva de género en sus prácticas educativas.
3. Promoción de la participación activa. Fomentar la participación activa de las niñas y las

mujeres en actividades extracurriculares, proyectos y espacios de liderazgo, promoviendo su voz y empoderamiento.

4. Actividades interdisciplinarias. Organizar actividades, proyectos y charlas que aborden temas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia, involucrando a diferentes asignaturas y áreas del conocimiento.

5. Recursos educativos. Proporcionar materiales educativos y recursos pedagógicos que promuevan la igualdad de género, la no discriminación y la prevención de la violencia, adaptados a diferentes edades y niveles educativos.

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Talleres y debates sobre igualdad de género y roles de género.
- Proyectos de sensibilización sobre la violencia de género.
- Charlas y testimonios de personas referentes en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Actividades de reflexión y análisis de estereotipos de género presentes en los medios de comunicación y la sociedad.
- Sesiones de tutoría enfocadas en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, resolución pacífica de conflictos y promoción de relaciones igualitarias.
- Campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género, como por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

SEGUIMIENTO

El seguimiento del Plan de Igualdad para la Prevención de la Discriminación y la Violencia Contra las Niñas y Mujeres se llevará a cabo en las reuniones de tutoría y en las juntas de evaluación, principalmente. Se establecerán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Observación y registro de las actividades realizadas en el marco del Plan de Igualdad.
2. Registro de incidencias relacionadas con discriminación de género y violencia en el centro educativo.

3. Análisis de los informes de tutoría que incluyan aspectos relacionados con igualdad de género y prevención de la violencia.
4. Encuestas y entrevistas periódicas a la comunidad educativa para recabar feedback sobre la implementación del Plan de Igualdad.

EVALUACIÓN

Para evaluar el impacto del Plan para la Prevención de la Discriminación y la Violencia Contra las Niñas y Mujeres, se utilizará un cuestionario tipo test que será aplicado tanto a docentes como a alumnado.

CUESTIONARIO

Plan para la Prevención de la Discriminación y la Violencia Contra las Niñas y Mujeres

1. ¿Consideras que el Plan de Igualdad ha contribuido a crear un ambiente escolar más inclusivo y respetuoso?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No estoy seguro/a
2. ¿Has adquirido conocimientos sobre igualdad de género y prevención de la violencia a través de las actividades y contenidos desarrollados en el centro educativo?
 - a) Sí, en gran medida
 - b) En cierta medida
 - c) No
3. ¿Has observado cambios positivos en la convivencia y en las relaciones de género en el centro educativo desde la implementación del Plan de Igualdad?
 - a) Sí, notables cambios
 - b) Algunos cambios, pero no significativos
 - c) No he notado cambios
4. ¿Consideras que el enfoque de género se ha integrado de manera efectiva en todas las áreas y actividades del centro educativo?

- a) Sí, en todas las áreas y actividades
- b) En algunas áreas y actividades, pero no en todas
- c) No se ha integrado de manera efectiva en ninguna área o actividad

5. ¿Qué sugerencias o recomendaciones tienes para mejorar la implementación del Plan de Igualdad en el centro educativo? (respuesta abierta)

CONCLUSIONES

Tras analizar los resultados del seguimiento y la evaluación del Plan para la Prevención de la Discriminación y la Violencia Contra las Niñas y Mujeres, se elaborará una memoria que incluirá las siguientes conclusiones:

1. Logros y avances alcanzados en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres.
2. Desafíos y obstáculos identificados durante la implementación del Plan de Igualdad.
3. Propuestas de acciones y medidas a tomar en el futuro para seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres.

La memoria final servirá como documento de referencia para futuras acciones y como evidencia del compromiso del centro educativo en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la discriminación y la violencia. Además, permitirá evaluar el impacto del Plan de Igualdad y establecer planes de mejora para garantizar su efectividad a largo plazo.

16 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO III)

17 BIBLIOTECA ESCOLAR

Nuestra biblioteca escolar es un centro de recursos de lectura, información y aprendizaje que intentamos adaptar a las actuales necesidades educativas de nuestra pequeña comunidad a la vez que intenta ser un soporte innovador para la actividad docente. Esto es fundamental para desarrollar en el alumno/a un pensamiento crítico en la sociedad de la información y del conocimiento.

ORGANIZACIÓN Y USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Para garantizar una buena organización es necesario partir de dos premisas:

1. Disponer de las suficientes horas complementarias, dentro de los horarios individuales del profesorado, destinadas a gestionar la organización, catalogación, préstamos, etc., para que dicho espacio pueda ser operativo.
2. Constituir un grupo de trabajo comprometido, a cuyo cargo estará un coordinador/ra de biblioteca, el cual ha de desarrollar, entre otros, los siguientes puntos:

- Definir el calendario de seguimiento y coordinación del grupo de trabajo.
- Asignar tareas a realizar en la biblioteca a los docentes en cuyo horario tengan recogidas horas de guardia de biblioteca.
- Elaborar un horario semanal de trabajo individual, asignando a cada docente sus funciones.
- Proponer a la Dirección un horario lectivo de biblioteca para que los grupos puedan utilizar los recursos de la biblioteca.
- Proponer a Dirección un horario de apertura en los recreos para préstamo y lectura.
- Definir una propuesta de normas y organización del espacio.
- Elaboración de un Plan de Fomento de la Lectura con múltiples actividades que podrán ser realizadas preferentemente en este espacio, que complemente el Plan de Lectura del centro.
- Coordinar esfuerzos con los programas Librarium y Radio Edu.



18 CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS

De acuerdo con las *Orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los Centros Docentes (Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación)*, las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán para cada curso como celebraciones pedagógicas determinados días lectivos señalados por su especial significado para la formación del alumnado y como complemento al tratamiento de los temas transversales dentro de los Proyectos Educativos, Proyectos curriculares y Programación ordinaria de las enseñanzas en las distintas áreas del currículo, como complemento al tratamiento de los temas transversales. Dependiendo de la Resolución de la Secretaría General de Educación de por la que se aprueba el calendario escolar para cada curso, los días lectivos de celebración podrán variar de fecha, pero no los temas a abordar y celebrar:

- Al inicio del curso: El Día de Bienvenida a la Comunidad Educativa e Inauguración del curso escolar que permite el primer encuentro y conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- En octubre: Día Escolar de la Solidaridad con los Países Empobrecidos que persigue despertar la sensibilidad ante las causas de la pobreza y el hambre en el mundo, la desigualdad en el desarrollo económico y social y los desequilibrios Norte-Sur .
- En noviembre: Día Escolar de los Derechos y Deberes de la Infancia para prestar la atención debida a la protección y la asistencia necesaria para que el alumnado asuma sus responsabilidades futuras como adultos en la vida comunitaria.
- En diciembre: Día Escolar de la Constitución y los Derechos Humanos para impulsar el conocimiento y el ejercicio de los valores que hacen posible la convivencia de las personas, mediante el respeto a todos los derechos y deberes fundamentales.
- En enero: Día escolar de Conmemoración del Holocausto y de la Memoria Histórica y Democrática, para que el alumnado conozca dos de los episodios más trágicos de la historia europea y española con el fin de potenciar los valores democráticos y

la educación en derechos humanos como herramientas para fortalecer las garantías de no repetición, reflexionar sobre las causas y consecuencias de las ideologías de odio, promover su compromiso en la defensa de los derechos humanos frente a toda forma de intolerancia por motivos raciales, ideológicos o políticos que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos.

- En enero: Día Escolar de la Paz y la No Violencia para la reflexión sobre los valores de la tolerancia, el diálogo y la participación social como medios de educación para el conflicto.
- En febrero: Día Escolar Internacional de la mujer y la niña en la Ciencia para visibilizar el problema de la brecha de género en las ciencias (STEM) e impulsar y fomentar la participación equitativa en la ciencia de nuestras alumnas.
- Semana entre febrero y marzo: Semana Escolar de Extremadura, que debe propiciar la formación cultural sobre la comunidad extremeña y la educación para participar activamente en la vida social y cultural.
- En marzo: Día Escolar de la Protección Civil y las Emergencias con el fin de aprender tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas en el ámbito educativo.
- En marzo: Día Internacional de la Mujer.
- En marzo: Día Escolar en Memoria de las Víctimas del Terrorismo, para sensibilizar de las consecuencias trágicas del terrorismo tanto para la vida de las personas como para la sociedad en su conjunto y para fomentar el rechazo de la violencia y su deslegitimación y el respeto y la consideración de las víctimas.
- En marzo: Día Escolar del Agua para destacar la función esencial del agua y la defensa de la gestión sostenible de los recursos hídricos, propiciando mejoras para la población mundial que sufre problemas relacionados con el agua.
- En abril: Día Escolar de la Salud para la realización de actividades relativas a la educación para el consumo moderado, la educación vial, la sensibilización en torno a los problemas relacionados con la alimentación, el alcohol, sida, drogas, tabaco, etc.
- En abril: Semana Escolar del Libro para desarrollar el gusto por la lectura, la formación de hábitos intelectuales y el aprecio de la cultura en general.

- En abril: Día Escolar Europeo de la Solidaridad y Convivencia con los Mayores para establecer un diálogo intergeneracional de convivencia entre jóvenes y personas mayores que favorezca la comprensión mutua, la colaboración y potencie el valor de los mayores como sujetos activos.
- En mayo: Día Escolar de Europa para promover y fomentar el desarrollo de los valores universales de la Unión Europea y favorecer la cooperación y la solidaridad entre los pueblos celebrando la paz y la unidad de Europa.
- En mayo: Día Escolar de las Familias con objeto de concienciar sobre el papel fundamental de las familias en la educación del alumnado, promoviendo a su vez, la visibilización y el respeto de las distintas estructuras familiares presentes en nuestra sociedad.
- En mayo: Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, con el objetivo de dar a conocer y sensibilizar a nuestro alumnado sobre la diversidad afectivo-sexual y el propio conocimiento de su sexualidad, así como la persistencia de la discriminación de la que, todavía hoy, son objeto las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales, y para comprometerlos en la defensa de sus derechos.
- En junio: Día Escolar del Medio Ambiente y la Economía Verde y Circular para que el alumnado y la comunidad desarrollen actitudes de valoración e interés por los problemas de la degradación de la Naturaleza y por la conservación del Medio Ambiente.
- En junio: Día Escolar de la Cultura Hispano-Lusa, con el fin de que las comunidades educativas de Portugal y de Extremadura desarrollen actividades que profundicen en el acercamiento de ambos pueblos.
- Fecha a fijar por el propio Centro (CCP): El Día Escolar para la Convivencia o Día del Centro que promoverá la apertura de la institución educativa y la presentación de sus miembros a la comunidad.

18.1 PROPUESTA DE ACTIVIDADES CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS (ANEXO IV)

19 PLAN DE MEJORA

- Evaluación de los diferentes procesos de evaluación de cada materia sobre alumnado (cuestionarios alumnado y familias)
- Auto-evaluación docente de las actuaciones educativas sobre el alumnado. (hacer cuestionario)
- Evaluación del propio centro sobre los procesos de evaluación (hacer cuestionario)
- Evaluación de las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos.
- Elaboración y seguimiento de las programaciones didácticas. (Reuniones de departamento y CCP)
- Informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave. (Informe final)
- Evaluación procedimientos de coordinación y de relación con las familias, Escuela Hogar e instituciones educativas, administrativas, judiciales, sociales, Guardia Civil, etc., (cuestionarios docentes, Orientación, Dirección, ayuntamientos, y familias)
- Propuestas de mejora a partir del análisis de los elementos evaluados (Departamentos, CCP y Claustro)
-
-

20 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Oficialmente, el medio para comunicar información entre los miembros de la comunidad educativa siempre será la plataforma educativa Rayuela. No obstante, para cada sector y/ o circunstancias se podrán tener en cuenta ciertas salvedades.

Por otro lado, extraoficialmente, para reforzar la información transmitida por los medios antes citados, desde la jefatura de estudios del centro se podrá dar permiso para transmitir información general a través de las RRSS oficiales del centro.

20.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE

El medio oficial que utilizará el personal docente con las familias, los equipos docentes, el equipo directivo y el alumnado para la transmisión de información relativa a la labor docente o a cualquier otro aspecto relacionado con el desempeño de las funciones

docentes será el sistema de mensajería de la plataforma educativa Rayuela, sustituyéndolo por el correo electrónico (preferentemente *educarex*) en caso de que esta quedará inhabilitada temporalmente o el correo ordinario para cuestiones que así lo requiriese. Si la comunicación es urgente, por una cuestión sobrevenida, se puede realizar por teléfono.

20.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

El medio de comunicación que se utilizará con la educadora social, el administrador informático y el administrativo será Rayuela. Con los conserjes y los camareros-limpiadores se utilizará el correo electrónico, debido a que no tienen acceso a Rayuela.

20.3 MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO

Además de las que se pudieran efectuar a través de las herramientas y plataformas digitales eScholarium, Librarium, Classroom, u otras similares, dedicadas al ámbito de la docencia, el medio principal para que los docentes comuniquen información relevante al alumnado (fechas de examen, de entrega de tareas, notas de clase, de evaluación, comunicación de pendientes...) será el sistema de mensajería de la plataforma educativa Rayuela.

20.4 MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las comunicación formal desde el centro con las familias del alumnado se realizará de manera oficial a través de Rayuela o por medio del correo ordinario.

La información relativa al seguimiento educativo del alumnado se realizará, además de por este medio, a través de la entrevista personal o telefónica (con cita previa ambas), o por correo electrónico. De las entrevistas personales, preferentemente, se levantará acta siempre que una de las partes lo solicite o el asunto a tratar lo aconseje. La misma, deberá ser firmada por el docente, miembro del equipo directivo o del departamento de orientación que esté presente en la reunión y las madres y padres presentes.

21 TRANSPORTE ESCOLAR (ANEXO V)

22 INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL IESO VALLES DE GATA (ANEXO VI)

El IESO Valles de Gata desarrolla su oferta educativa de secundaria obligatoria en un edificio principal, complementado por un pabellón deportivo y una pista. En cuanto a la Formación Profesional Básica, ésta se imparte plenamente en una instalación facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Hoyos, la cual dista del Centro unos 200 metros, y en la cual se ubican los talleres y aulas específicas.

En total, entre los dos edificios y el pabellón, el Centro cuenta con las siguientes aulas de referencia y específicas:

- Diez aulas de referencia para los grupos en las que se imparte la ESO.
- Un Pabellón polideportivo, que cuenta además con otra aula.
- Pista polideportiva.
- Un aula de Tecnología.
- Un aula de Música.
- Un laboratorio.
- Un aula de Plástica.
- Una biblioteca.
- Un aula de apoyo educativo.
- Un aula para RadioEdu.
- Un aula en el Departamento de Orientación.
- Dos aulas taller para la docencia práctica de la FPB en las instalaciones municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Hoyos.
- Dos aulas para la docencia teórica de la FPB en las instalaciones municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Hoyos.

Además de esto, el Centro cuenta con las siguientes dependencias:

- Conserjería.



- Despacho de Dirección.
- Despacho de Jefatura de Estudios.
- Despacho de Secretaría.
- Despacho de Auxiliar Administrativo e Informático.
- Sala de profesores.
- Despacho de la Educadora Social.
- Despacho de Orientación.
- Despacho de la A.L.
- Aula-P.T.
- Dependencia dedicada a cafetería para docentes.
- Cuatro seminarios para los departamentos didácticos.
- Aseos.
- Duchas, aseos y vestuarios del pabellón.
- Dependencias para la caldera y depósito de gasoil.
- Dependencia para el depósito de agua.
-



ANEXOS